



INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Convocatoria No. PAF-PRD-0-023-2015

OBJETO:

“CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO - DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS – ZONA CENTRO GRUPO 9”

Dentro del término establecido en el cronograma de la Convocatoria No. **PAF-PRD-O-023-2015**, FINDETER, en su calidad de evaluador en virtud del PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA.S.A. y de conformidad con los términos de referencia definitivos el Comité Evaluador procede a hacer entrega del “Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes”, realizado entre el 26 de Noviembre al 2 de Diciembre de 2015.

I.- CONSIDERACIONES PREVIAS:

El presente informe recoge todas las observaciones realizadas a los diferentes proponentes como resultado de la evaluación de los Requisitos Habilitantes establecidos en los Términos de Referencia.

Conforme a los Términos de Referencia “El Comité Evaluador estará a cargo de FINDETER, quien será el responsable de adelantar la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico.

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero se hará dentro del término establecido para ello en el cronograma del presente proceso de selección.

Si los documentos aportados por el proponente no reúnen los requisitos indicados en el presente documento y en las disposiciones legales vigentes, y/o no se entregan dentro del tiempo establecido en el cronograma del proceso, la propuesta será rechazada.

La entidad contratante se reserva el derecho de consultar la veracidad de la información suministrada por el proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Cuando el plazo para la evaluación no garantice el deber de selección objetiva, la entidad contratante podrá ampliarlo hasta por el tiempo que resulte razonable para superar los obstáculos que hayan impedido culminar la evaluación en el plazo inicialmente establecido. Esta modificación se informará previamente mediante el procedimiento de publicidad indicado en los presentes Términos de Referencia.

1.2 INFORME VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De la verificación de requisitos habilitantes se elaborará un informe en el que conste el cumplimiento o no de los requerimientos de orden jurídico, técnico y financiero exigidos en los presentes términos de referencia, y de ser necesario se solicitarán los documentos que deben ser subsanados por cada uno de los proponentes.

El informe será suscrito por el comité evaluador designado para el efecto. Así mismo se indicarán las razones del cumplimiento o no de los requerimientos exigidos.



1.3 PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La publicación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes de que trata el numeral anterior se realizará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en la página web de Findeter, www.findeter.gov.co y en la página web de la CONTRATANTE, esto es www.fiduciariabancolombia.com.

1.4 OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y/O OPORTUNIDAD PARA SUBSANAR

Los proponentes podrán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y/o subsanar los documentos que acrediten las condiciones de habilitación de los Proponentes así como aquellos documentos que le sirvan de soporte a la propuesta siempre que no afecten la calificación de la oferta, no comprometan la capacidad del Proponente para haberla presentado y no versen sobre circunstancias que existían al momento de presentación de la oferta, únicamente de manera escrita en original y tres (3) copias debidamente foliadas, en el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.) ubicado en la Calle 6-87 Piso 19..

En ejercicio de esta facultad, los Proponentes no podrán modificar o mejorar sus Propuestas

Las observaciones y/o subsanaciones recibidas de manera extemporánea o en un lugar diferente al señalado no serán tenidas en cuenta.

II. CUADRO DE PROPONENTES:

NO.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PARTICIPACION
1	CONSORCIO ARMOAY 023	ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA	50%
		MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SA - SURCURSAL COLOMBIA	30%
		ORGANIZACIÓN AYCARDI SAS	20%
2	CONSORCIO PARQUES 2015	CONSTRUCCOR SAS	50%
		EDIFICAR SAS	50%
3.	INCITECO S.A.S.		
4	CONSORCIO CONSTRUPARQUE 2015	IVAN ECHEVERRY OSORIO	55%
		ORLANDO ROJAS OSORIO	40%
		BENECIO VELOSA RUBIANO	5%
5.	CONSORCIO SAN SERAPIÓN	JOHN WILLIAM CASALLAS JURADO	30%
		HERNAN FAJARDO BOLAÑOS	40%
		PRONACON S.A.S.	30%
6.	CONSORCIO ZONA CENTRO	YUBILEINA MUNERA RIVERA	50%
		NELSON HERNAN VIDAL ERAZO	50%
7.	CONSORCIO GAMA PARQUES RISARALDA	GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S.	50%
		JOSE GUILLERMO GALÁN GÓMEZ	50%



III.- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, se basó en la documentación, información y anexos correspondientes presentados inicialmente con la propuesta respectiva,

Conforme a lo anterior, el informe final de Requisitos Habilitantes, es el siguiente:

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES FINALES			HABILITADO	RECHAZADO
		JURÍDICOS	FINANCIEROS	TÉCNICOS		
1	CONSORCIO ARMOAY 023	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO	SI
2	CONSORCIO PARQUES 2015	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO	SI
3.	INCITECO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
4	CONSORCIO CONSTRUPARQUE 2015	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
5.	CONSORCIO SAN SERAPIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
6.	CONSORCIO ZONA CENTRO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO	SI
7.	CONSORCIO GAMA PARQUES RISARALDA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO	SI

Acorde con lo previsto en los incisos 1.17 del Numeral 1. CAUSALES DE RECHAZO del CAPITULO VI CAUSALES DE RECHAZO Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA, La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos: ... "No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia"

IV.- OBSERVACIONES DE RECHAZO Y DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE N° 1 CONSORCIO ARMOAY 023

Integrantes del Consorcio

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA	900.721.177-3	50%	SI
2	MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A - SUCURSAL COLOMBIA	900.524.903-1	30%	NO
3	ORGANIZACIÓN AYCARDI S.A.S	830.132.864-4	20%	NO
			100,0%	



A. TECNICOS
SUBSANO: SI

- EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NO CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

- Sumatoria de contratos que incluyan construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación de parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos, espacio público con igual o similar objeto a los de la presente convocatoria con un área acumulada igual o superior a 9.000 m2..

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (m2)	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
No. 1 Urbanización del Sector ULD01-01 y campo de golf municipal en el sector ULD 01-01 1a fase	1,00	264.316	9.000	119 - 126	SI
No. 2 Colegio de Educación Infantil y primaria "Atalaya"	1,00	3.810		127 - 132	
No. 3 Pabellón Polideportivo Frontón y Piscina Municipal	1,00	-		133 - 137	
		268.126			

- Un contrato que incluya construcción y/o rehabilitación y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación de accesos senderos, y/o andenes, y/o vías peatonales, y/o ciclo rutas de parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos, espacio público que en conjunto acrediten una longitud mayor o igual a 800 ml o a un área mayor o igual a 1600 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (UNIDAD)	FOLIOS	CUMPLE
No. 1 Urbanización del Sector ULD01-01 y campo de golf municipal en el sector ULD 01-01 1a fase	1,00	264.316	800 ml o 1600 m2	119 - 126	SI

- Un contrato que incluya construcción de Placas polideportivas y/o canchas múltiples, que incluyan estructuras de cerramientos; la placa y/o cancha deberá contar con un área de construcción igual o mayor a 608 m2.



CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (m2)	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
-	1,00	-	608	-	NO

4. Sumatoria valor contratos aportados en SMMLV igual o superior a 1.0 veces el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
No. 1 Urbanización del Sector ULD01-01 y campo de golf municipal en el sector ULD 01-01 1a fase	1,00	45.427	2.768	119 - 126	SI
No. 2 Colegio de Educación Infantil y primaria "Atalaya"	1,00	981		127 - 132	
No. 3 Pabellón Polideportivo Frontón y Piscina Municipal	1,00	-		133 - 137	
		46.408			

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato No. 1 Urbanización del Sector ULD01-01 y campo de golf municipal en el sector ULD 01-01 1a fase: Del folio 119 al 126 el proponente adjunta certificación apostillada de contrato cuyo objeto corresponde a las obras de "Urbanización del sector ULD01-01 y Campo de Golf Municipal en el sector ULD 01-01 1a fase", suscrita por Fdo. José Antonio Diez González, UFC, S.A, correspondiente a la entidad contratante. Dicha certificación manifiesta que las obras fueron ejecutadas por la empresa Begar Construcciones y Contratas S.A, la cual, de acuerdo a documento adjunto en la propuesta (Escritura No. 2410 del 27 de octubre de 2014) e información remitida para las convocatorias PAF-PDR-O-010-2015, PAF-PDR-O-014-2015 Y PAF-PDR-O-016-2015, información validada y revisada, se evidencia que la persona jurídica Arcor Construcciones es la legítima sociedad absorbente por fusión de la sociedad Begar Construcciones y Contratas, por tanto es procedente aceptar la documentación que acredita la experiencia de orden técnico adjunta en la propuesta.

En la certificación se evidencia el recibo a satisfacción del contrato, fecha de terminación de 30 de noviembre de 2008 y un valor total ejecutado de 7.102.607,69 euros. Respecto al área de construcción se valida 264.315,75 m2, que de acuerdo a la certificación corresponde al área donde se ejecutó el desarrollo urbanístico.

Respecto al apostille se constata el serial o numeración en cada una de las hojas de acuerdo al apostille realizado por el Consejo General del notariado español No. SP5168955, SP5168954, SP5168953, SP5168952 y los sellos Nos. 0155186548, 0198970440 suscrito por Ignacio Cuadrado zuloaga (Notario).

En virtud a lo anterior, la certificación cumple con lo relacionado en los Términos de Referencia.



Contrato No. 2 Colegio de Educación Infantil y primaria "Atalaya": Del folio 127 al 132 el proponente adjunta certificación apostillada de contrato cuyo objeto corresponde a las obras de "Colegio de Educación Infantil y primaria Atalayas", suscrita por Fdo. Luisa Olmeda Moreno, Jefa de Servicio de construcciones de la consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, correspondiente a la entidad contratante. Dicha certificación manifiesta que las obras fueron ejecutadas por la empresa Begar Construcciones y Contratas S.A, la cual, de acuerdo a documento adjunto en la propuesta (Escritura No. 2410 del 27 de octubre de 2014), e información remitida para las convocatorias PAF-PDR-O-010-2015, PAF-PDR-O-014-2015 Y PAF-PDR-O-016-2015, información validada y revisada, se evidencia que la persona jurídica Arcor Construcciones es la legítima sociedad absorbente por fusión de la sociedad Begar Construcciones y Contratas, por tanto es procedente aceptar la documentación que acredita la experiencia de orden técnico adjunta en la propuesta.

En dicha certificación se evidencia el recibo a satisfacción, la fecha de terminación de 3 de septiembre de 2007, un área construida (folio 131) de 3.810,21 correspondiente a la construcción de dos pistas deportivas y un valor total del contrato de 3.443.230,43 euros; sin embargo de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia, que cita: *"Nota 4: En caso de presentarse experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto no esté relacionado con parques y/o parques recreo deportivos y/o campos o escenarios deportivos y/o espacio público para acreditar las actividades solicitadas en este numeral – EXPERIENCIA ESPECIFICA- , solo se tomará el área y valor relacionada con la actividad a acreditar objeto de la presente convocatoria."*, razón por la cual se válida para la presente convocatoria, un valor total de \$143.505,56 euros.

Respecto al apostille, se constata el serial o numeración en cada una de las hojas de acuerdo al apostille realizado por el Consejo General del notariado español No. SJ2849873, SJ2849872 y SJ2849871 y los sellos Nos. 0183877285, 0183981796 suscrito por Ignacio Cuadrado zuloaga (Notario).

En virtud a lo anterior, la certificación cumple con lo relacionado en los Términos de Referencia.

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

Contrato N° 3 Pabellón Polideportivo Frontón y Piscina Municipal: Del folio 133 al 137 el proponente adjunta certificación de contrato cuyo objeto corresponde a las obras de Pabellón Polideportivo Frontón y Piscina Municipal, suscrita por Fdo. Jesús Nieto Martín, Alcalde Ayto. Palazuelos de Eresma y Fdo. Francisco Poza Cid, Técnico Titulado. Dicha certificación manifiesta que las obras fueron ejecutadas por la empresa Begar Construcciones y Contratas S.A, la cual, de acuerdo a documento adjunto en la propuesta (Escritura No. 2410 del 27 de octubre de 2014), e información remitida para las convocatorias PAF-PDR-O-010-2015, PAF-PDR-O-014-2015 Y PAF-PDR-O-016-2015, información validada y revisada, se evidencia que la persona jurídica Arcor Construcciones es la legítima sociedad absorbente por fusión de la sociedad Begar Construcciones y Contratas, por tanto es procedente aceptar la documentación que acredita la experiencia de orden técnico adjunta en la propuesta.

En dicha certificación se evidencia la construcción de pistas polideportivas, sin embargo no se especifica el área de las mismas.

Por otra parte, respecto al apostille, no coincide la secuencia de numeración la cual se presenta de la siguiente manera: Pág. 133 al 136 Nos. SP5174793, SP5174792, y Pág. 137 No. S09226426, suscrito por Ignacio Cuadrado zuloaga (Notario). En este sentido no se puede verificar que el mismo corresponda a los documentos remitidos. En virtud a lo anterior, no se da cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia.

Se solicita remitir, en el plazo establecido para subsanación, la certificación debidamente apostillada y documento de acuerdo a las alternativas establecidas en los términos de referencia, que permita evidenciar las áreas y el valor correspondiente a las pistas polideportivas.



Por último, en la documentación aportada no se evidencia el cumplimiento del requisito que cita: “Un contrato que incluya construcción de Placas polideportivas y/o canchas múltiples, que incluyan estructuras de cerramientos; la placa y/o cancha deberá contar con un área de construcción igual o mayor a 608 m²”, por lo anterior se solicita adjuntar los documentos soportes, debidamente apostillados, en el cual se evidencie su cumplimiento en el marco de los contratos aportados.

SUBSANACIÓN:

Se radica documento de subsanación el 27 de noviembre de 2015 en las oficinas de la Fiduciaria Bancolombia, posterior a la fecha establecida en el cronograma para llevar a cabo observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y/u oportunidad para subsanar, la cual era hasta el día 26 noviembre de 2015, de acuerdo con lo establecido en la Adenda No.3 a los Términos de Referencia.

En razón a lo anterior y lo establecido en los términos de referencia, que cita en el numeral 1.4 OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y/U OPORTUNIDAD PARA SUBSANAR del CAPÍTULO V: “Las observaciones y/o subsanaciones recibidas de manera extemporánea o en un lugar diferente al señalado no serán tenidas en cuenta.” Por lo tanto, no será tenido en cuenta el documento radicado.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos.

B. JURIDICO: NO CUMPLE

Una vez vencido el término de los proponentes para subsanar los aspectos de no cumplimiento indicados en el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día 20 de Noviembre de 2015, se recibieron documentos del proponente **No. 1 (CONSORCIO ARMOAY 023)**, sin embargo, a pesar de que el proponente aportó documentos para subsanar lo solicitado, los mismos no se tienen en cuenta, toda vez, que fueron aportados el día 27 de Noviembre de 2015, por fuera del término establecido en el cronograma del proceso (Oportunidad para Subsananar) mediante Adenda No. 3, esto es, hasta el día 26 de Noviembre de 2015, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1.4. OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y/U OPORTUNIDAD PARA SUBSANAR del CAPITULO V VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, de los Términos de Referencia, se estableció: “...Las observaciones y/o subsanaciones recibidas de manera extemporánea o en un lugar diferente al señalado no serán tenidas en cuenta...”. Y a su vez su propuesta se encuentra incurso en causal de **RECHAZO** de conformidad con lo establecido en el numeral 1.3. del CAPITULO VI CAUSALES DE RECHAZO Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA, de los Términos de Referencia, que establece: “... Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciere...”.

C. FINANCIERO: CUMPLE

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.



- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria que expide la certificación.
- Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- Ninguno

PROPONENTE N° 2 CONSORCIO PARQUES 2015

Integrantes del Consorcio

No	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	CONSTRUCCOR SAS	900448690-0	50%	SI
2	EDIFICAR SAS	818001340-1	50%	NO
			100,0%	

A. TECNICOS

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE**

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**



1. Sumatoria de contratos que incluyan construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación de parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos, espacio público con igual o similar objeto a los de la presente convocatoria con un área acumulada igual o superior a 9.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 1: 0361-08-2011-OB, el objeto es "CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA, MAMPOSTERÍA, ACABADOS, PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LOS BLOQUES 1 Y 6 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMFACHOCO"	1,00	8.085	9.000	075 al 076	SI
Contrato No 2: 0496-02-2014-OB, el objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE CULTURAL, CANCHAS MULTIPLES Y URBANISMO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONFACHOCO I.E.C." Bloque cultural zona 1	1,00	2.000		077 al 078	
Contrato No 3: 27-04-2012-OB, el objeto es "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS ZONAS RECREODEPORTIVAS DEL CENTRO RECREACIONAL COMFACHOCO TERCERA ETAPA"	1,00	3.000		079 al 080	
Contrato No 4: 28-08-2011-OB, el objeto es "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS ZONAS RECREODEPORTIVAS DEL CENTRO RECREACIONAL COMFACHOCO SEGUNDA ETAPA"	1,00	1.800		081 al 082	
Contrato No 5: 26-08-2011-OB, el objeto es "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS ZONAS RECREO DEPORTIVAS DEL CENTRO RECREACIONAL COMFACHOCO PRIMERA ETAPA"	1,00	3.020		083 al 084	
		17.905			

2. Un contrato que incluya construcción y/o rehabilitación y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación de accesos senderos y/o andenes y/o vías peatonales y/o ciclo rutas de parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos, espacio público que en conjunto acrediten una longitud mayor o igual a 800 ml o a un área mayor o igual a 1600 m2.



CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (ml)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 1: 0361-08-2011-OB, el objeto es "CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA, MAMPOSTERÍA, ACABADOS, PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LOS BLOQUES 1 Y 6 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMFACHOCO"	1,00	625	800	075 al 076	SI
Contrato No 2: 0496-02-2014-OB, el objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE CULTURAL, CANCHAS MULTIPLES Y URBANISMO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONFACHOCO I.E.C." Bloque cultural zona 1	1,00	688			
Contrato No 3: 27-04-2012-OB, el objeto es "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS ZONAS RECREODEPORTIVAS DEL CENTRO RECREACIONAL COMFACHOCO TERCERA ETAPA"	1,00	456			
Contrato No 5: 26-08-2011-OB, el objeto es "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS ZONAS RECREO DEPORTIVAS DEL CENTRO RECREACIONAL COMFACHOCO PRIMERA ETAPA"	1,00	3.686			
		5.455			

3. Un contrato que incluya construcción de Placas polideportivas y/o canchas múltiples, que incluyan estructuras de cerramientos; la placa y/o cancha deberá contar con un área de construcción igual o mayor a 608 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 2: 0496-02-2014-OB, el objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE CULTURAL, CANCHAS MULTIPLES Y URBANISMO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONFACHOCO I.E.C." Bloque cultural zona 1	1,00	1.600	608	077 al 078	SI
		1.600			



- 4. Sumatoria valor contratos aportados en SMMLV igual o superior a 1.0 veces el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 1: 0361-08-2011-OB, el objeto es "CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA, MAMPOSTERÍA, ACABADOS, PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LOS BLOQUES 1 Y 6 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMFACHOCO"	1,00	5.060	2.768	113 al 190	SI
Contrato No 2: 0496-02-2014-OB, el objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE CULTURAL, CANCHAS MULTIPLES Y URBANISMO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONFACHOCO I.E.C." Bloque cultural zona 1	1,00	3.383		077 al 078	
Contrato No 3: 27-04-2012-OB, el objeto es "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS ZONAS RECREODEPORTIVAS DEL CENTRO RECREACIONAL COMFACHOCO TERCERA ETAPA"	1,00	1.572		100 al 105	
Contrato No 4: 28-08-2011-OB, el objeto es "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS ZONAS RECREODEPORTIVAS DEL CENTRO RECREACIONAL COMFACHOCO SEGUNDA ETAPA"	1,00	1.472		100 al 105	
Contrato No 5: 26-08-2011-OB, el objeto es "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS ZONAS RECREO DEPORTIVAS DEL CENTRO RECREACIONAL COMFACHOCO PRIMERA ETAPA"	1,00	2.070		100 al 105	
		13.557			

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato No 1: 0361-08-2011-OB, el objeto es "CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA, MAMPOSTERÍA, ACABADOS, PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LOS BLOQUES 1 Y 6 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMFACHOCO"



1. En la Pág. 072 a la 073, se puede corroborar el certificado emitido por YOLANDA RENTERIA CUESTA en su calidad de directora de COMFACHOCO. La ejecución del contrato fue por parte de la empresa CONSTRUCCOR S.A.S con % de participación del 100%.
2. De acuerdo con las cantidades aportadas, se toman los siguientes datos para la sumatoria (9.000 m²) requisito No. 1 = EMPRADIZACIÓN 5.200 m² + CERRAMIENTO CONTRA IMPACTOS 400 m² + URBANISMO 2.485 = 8.085 m².
3. Requisito No. 2 (800 ml) Andenes peatonales 625 ml.

Lo anterior, de acuerdo a las notas de los términos de referencia para la presente convocatoria:

...(...)

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO - 1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres y/o canchas múltiples.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental como elementos articulados y abiertos destinados a la recreación, al deporte y a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre).

(...)...

4. Se realiza la verificación técnica del cual es posible verificar duración, fecha de terminación, valor, entrega y recibo a satisfacción del contrato.

Contrato No 2: 0496-02-2014-OB, el objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE CULTURAL, CANCHAS MULTIPLES Y URBANISMO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONFACHOCO I.E.C." Bloque cultural zona 1

1. En la Pág. 070 a la 071, se puede corroborar el certificado emitido por YOLANDA RENTERIA CUESTA en su calidad de directora de COMFACHOCO. La ejecución del contrato fue por parte de la empresa CONSTRUCCOR S.A.S con % de participación del 100%.
2. De acuerdo con las cantidades realizadas se toman los siguientes datos para la sumatoria (9.000 m²) de requisito No. 1 PLACAS DEPORTIVAS 1.600 m² + CERRAMIENTO MALLA CONTRA IMPACTOS 400 m² = 2.000 m².
3. Requisito No. 2 (800 ml) Andenes y senderos 688 ml.

Lo anterior, de acuerdo a las notas de los términos de referencia para la presente convocatoria:

...(...)



REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO - 1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres y/o canchas múltiples.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental como elementos articulados y abiertos destinados a la recreación, al deporte y a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre).

(...)

4. Se realiza la verificación técnica del cual es posible verificar duración, fecha de terminación, valor, entrega y recibo a satisfacción del contrato.

Contrato No 3: 27-04-2012-OB, el objeto es "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS ZONAS RECREODEPORTIVAS DEL CENTRO RECREACIONAL COMFACHOCO TERCERA ETAPA"

1. En la Pág. 074 a la 075, se puede corroborar el certificado emitido por YOLANDA RENTERIA CUESTA en su calidad de directora de COMFACHOCO. La ejecución del contrato fue por parte de la empresa CONSTRUCCOR S.A.S con % de participación del 100%.

2. De acuerdo con las cantidades realizadas se toman los siguientes datos para la sumatoria (9.000 m²) de requisito No. 1 PLACAS DEPORTIVAS 2.400 m² + CERRAMIENTO MALLA CONTRA IMPACTOS 600 m² = 3.000 m².

3. Requisito No. 2 (800 ml) Andenes peatonales 456 ml.

Lo anterior, de acuerdo a las notas de los términos de referencia para la presente convocatoria:

...(...)

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO - 1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres y/o canchas múltiples.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental como elementos articulados y abiertos destinados a la recreación, al deporte y a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías



vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre).
(...)

4. Se realiza la verificación técnica del cual es posible verificar duración, fecha de terminación, valor, entrega y recibo a satisfacción del contrato.

Contrato No 4: 28-08-2011-OB, el objeto es "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS ZONAS RECREODEPORTIVAS DEL CENTRO RECREACIONAL COMFACHOCO SEGUNDA ETAPA"

1. En la Pág. 076 a la 077, se puede corroborar el certificado emitido por YOLANDA RENTERIA CUESTA en su calidad de directora de COMFACHOCO. La ejecución del contrato fue por parte de la empresa CONSTRUCOR S.A.S con % de participación del 100%.

2. De acuerdo con las cantidades realizadas se toman los siguientes datos para la sumatoria 9.000 de requisito No. 1 PLACAS DEPORTIVAS 1.600 m² + CERRAMIENTO MALLA CONTRA IMPACTOS 200 m² = 1.800 m².

3. Se realiza la verificación técnica del cual es posible verificar duración, fecha de terminación, valor, entrega y recibo a satisfacción del contrato.

Contrato No 5: 26-08-2011-OB, el objeto es "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS ZONAS RECREO DEPORTIVAS DEL CENTRO RECREACIONAL COMFACHOCO PRIMERA ETAPA"

1. En la Pág. 078 a la 079, se puede corroborar el certificado emitido por YOLANDA RENTERIA CUESTA en su calidad de directora de COMFACHOCO. La ejecución del contrato fue por parte de la empresa CONSTRUCOR S.A.S con % de participación del 100%.

2. De acuerdo con las cantidades realizadas se toman los siguientes datos para la sumatoria (17.000 m²) de requisito No. 1 PLACAS DEPORTIVAS 2.400 m² + CERRAMIENTO MALLA CONTRA IMPACTOS 620 m² = 3020 m² y requisito No.2 (3.500 m²) EMPRADIZACIÓN 6.850 m².

3. Requisito No. 2 (800 ml) Senderos peatonales 3686 ml.

Lo anterior, de acuerdo a las notas de los términos de referencia para la presente convocatoria:

...(...)

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO - 1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres y/o canchas múltiples.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental como elementos articulados y abiertos destinados a la recreación, al deporte y a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías



vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre).
(...)

4. Se realiza la verificación técnica del cual es posible verificar duración, fecha de terminación, valor, entrega y recibo a satisfacción del contrato. La certificación la anexaron 2 veces al proceso.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO: NO CUMPLE

Una vez vencido el término de los proponentes para subsanar los aspectos de no cumplimiento indicados en el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día 20 de Noviembre de 2015, no se recibieron documentos del proponente **No. 2 (CONSORCIO PARQUES 2015)**, en consecuencia su propuesta **NO ESTÁ HABILITADA JURÍDICAMENTE**, por las siguientes razones:

1. La sociedad CONSTRUCCOR SAS. - SUCURSAL COLOMBIA, no cumple con el término de constitución exigido en el subnumeral 2.5 del numeral 2 Existencia y Representación Legal del Capítulo IV - Condiciones y Requisitos para Participar de los Términos de Referencia, esto es, 5 años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la convocatoria. En base a lo expuesto, la sociedad CONSTRUCCOR SAS deberá aportar documento en el cual se pueda constatar un término mayor de constitución, toda vez, que tal como se puede verificar del certificado de existencia y representación legal de la sociedad, ésta no cumple con los requisitos establecidos en los términos de referencia de la presente convocatoria.

Teniendo en cuenta que dentro del plazo establecido para subsanar, el oferente no aportó lo solicitado, su propuesta se encuentra incurso en causal de **RECHAZO**, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.3. del Capítulo VI Causales de Rechazo y de Declaratoria de Desierta de los Términos de Referencia, que establece: "... Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciere...".

C. FINANCIERO: NO CUMPLE

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria que expide la certificación.
- Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.



- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- No cumple con los estipulados en los TDR de la convocatoria, en relación con los Requisitos Habilitantes del Orden Financiero. Numeral 1.1.1. "Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre-aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias."

PROPONENTE N° 3 INCITECO S.A.S.

Integrantes del Consorcio

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	INCITECO S.A.S.	800104214-9	100%	SI
			100,0%	

A. TECNICOS

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE**

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

1. Sumatoria de contratos que incluyan de construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación de parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos, espacio público con igual o similar objeto a los de la presente convocatoria con un área acumulada igual o superior a 9.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (m2)	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
COP-089-2010	1	11.892		30	SI

COP-099-2010	1	8.256	9.000	31	
162 DE 2009	1	129.000		32	
176 DE 2006	1	2.160		38	
		151.307			

2. Un contrato que incluya construcción y/o rehabilitación y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación de accesos senderos, y/o andenes, y/o vías peatonales, y/o ciclo rutas de parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos, espacio público que en conjunto acrediten una longitud mayor o igual a 800 ml o a un área mayor o igual a 1600 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (UNIDAD)	FOLIOS	CUMPLE
COP-099-2010	1	8.256	800 ml o 1600 m2	31	SI

3. Un contrato que incluya de construcción de Placas polideportivas y/o canchas múltiples, que incluyan estructuras de cerramientos; la placa y/o cancha deberá contar con un área de construcción igual o mayor a 608 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (m2)	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
COP-099-2010	1	786	608	31	SI

4. Sumatoria valor contratos aportados en SMMLV igual o superior a 1.0 veces el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
COP-089-2010	1,00	4.255	2.768	30	SI
COP-099-2010	1,00	3.835		31	
162 DE 2009	1,00	7.816		32	
176 DE 2006	1,00	1.505		38	
		17.412			

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato No.COP-089-2010: En el folio 30, el proponente presenta certificación del contrato No. COP-089-2010 suscrito entre Consorcio Construparques CB (INCITECO LTDA-80% e IVAN DE JESÚS GIRALDO JARAMILLO-20%) y la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar cuyo objeto es: "LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUES POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR" por valor de \$2.848.842.161 correspondiente a 11.891,65 M2 de área construida. La certificación se encuentra suscrita por JUAN CARLOS AMAYA, en calidad de Alcalde Local de Ciudad Bolívar e informa que "El



contratista cumplió con las obligaciones de acuerdo a las condiciones contractuales, en los términos y plazos pactados”.

Contrato No.COP-099-2011: En el folio 31,el proponente presenta certificación del contrato No. COP-099-2011suscrito entre Consorcio CB 2011 (INCITECO S.A.S.-95% y Construcciones Darlev LTDA-5%) y la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, cuyo objeto es “REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS DIFERENTES PARQUES DE BOLSILLO DE LA CIUDAD BOLÍVAR” por valor de \$2.379.921.227 y un área intervenida total de 8256 M2 dentro de los cuales se encuentra una cancha múltiple de 785,78 M2. La certificación se encuentra suscrita por JUAN CARLOS AMAYA, en calidad de Alcalde Local de Ciudad Bolívar e informa que “El contratista cumplió con las obligaciones de acuerdo a las condiciones contractuales, en los términos y plazos pactados”.

Contrato No.162 DE 2009: En el folio 32, el proponente presenta la certificación del contrato No.162 de 2009 suscrito entre Consorcio Electrociviles (INCITECO LTDA-85% y Construcciones SABA S.A-15%) y el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte cuyo objeto es “Se compromete para con el IDRD a realizar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de ajuste la construcción de las obras de la segunda etapa del Parque Zonal Fontanar del Rio, ubicado en la localidad de Suba, en la diagonal 145 carrera 137” por valor de \$4.735.756.209 y un área intervenida de 129.000 M2. La certificación se encuentra suscrita por ADRIANA LUCIA JIMENEZ, en calidad de Responsable Área de Apoyo a la Contratación e informa que “El contratista cumplió con el objeto y las obligaciones del contrato satisfactoriamente y siguiendo los lineamientos de calidad exigidos por el IDRD”.

Contrato No.176 DE 2006: En el folio 38, el proponente presenta la certificación del contrato No.176 de 2006 suscrito entre INCITECO LTDA y el Indeportes Antioquia cuyo objeto es “OBRAS VARIAS EN EL COLISEO CUBIERTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLACA POLIDEPORTIVA EN EL BARRIO EL TRAPICHE CORREGIMIENTO DEL MUNICIPIO DE TURBO” por valor de \$614.069.367. La certificación se encuentra suscrita por FABIO RUIZ, en calidad de Jefe Área de Infraestructura e informa que “Los trabajos cumplieron con las exigencias contractuales y se realizaron dentro del plazo estipulado”.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO: CUMPLE

Una vez vencido el término de los proponentes para subsanar los aspectos de no cumplimiento indicados en el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día 20 de Noviembre de 2015, se recibieron documentos del proponente **No. 3 (INCITECO S.A.S.)**, en consecuencia **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por las siguientes razones:

- El proponente aportó el pago de la prima correspondiente de la garantía de seriedad de la oferta.
- El proponente aclaro el término de vigencia de la garantía de seriedad de la póliza, de acuerdo a lo solicitado en los Términos de referencia, cuya vigencia va hasta el 9/03/2016.

C. FINANCIERO: CUMPLE

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros



- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (>=) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria que expide la certificación.
- Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- Ninguno

PROPONENTE N° 4 CONSORCIO CONSTRUPARQUE 2015

Integrantes del Consorcio

No	Nombre	NIT - Pág. 21 al 23 RUT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	IVAN ECHEVERRI OSORIO	7.526.830	55%	SI
2	ORLANDO ROJAS OSORIO	7.545.487	40%	SI
3	BENECIO VELOSA RUBIANO	7.699.010	5%	SI
			100,0%	

A. TECNICOS

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE**
SUBSANO: SI



El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

1. Sumatoria de contratos que incluyan construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación de parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos, espacio público con igual o similar objeto a los de la presente convocatoria con un área acumulada igual o superior a 9.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 1: 003 de 2013, el objeto es "REHABILITACIÓN VIAL Y RENOVACIÓN DE ANDENES EN DIFERENTES SECTORES DEL CENTRO DE ARMENIA EN DESARROLLO DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO SETP"	1,00	2.377	9.000	065 al 070 subsanción 05 al 30	SI
Contrato No 2: 405/2002, el objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO MADRE MARCELINA DE LA CIUDAD DE ARMENIA"	1,00	864		071 al 087 subsanción 031 al 042	
Contrato No 3: 0256, el objeto es "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL (INCLUYE REFORZAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ACUERDO A LOS PLANOS, DETALLES, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE OBRA ENTREGADAS POR EL SED DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICARUTE SEDE A"	1,00	131		88 al 106	
Contrato No 4: 1623, el objeto es "CONSTRUCCIÓN FONNEGRA ROJAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS RECREODEPORTIVOS Y DEPORTIVOS EN LA COMUNA RIO OTUN, COMUNA POBLADO Y COMUNA CUBA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PROYECTOS ELEGIDOS POR VOTO POPULAR EN EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO"	2,00	7.043		107 al 108	
Contrato No 5: 804, el objeto es "MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LOS MUNICIPIOS DE PEREIRA, DOSQUEBRADAS Y SANTA ROSA"	3,00	29		109 al 112	
		10.444			

2. Un contrato que incluya construcción y/o rehabilitación y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación de accesos senderos y/o andenes y/o vías peatonales y/o ciclo rutas de parques, parques recreo

deportivos, campos o escenarios deportivos, espacio público que en conjunto acrediten una longitud mayor o igual a 800 ml o a un área mayor o igual a 1600 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 1: 003 de 2013, el objeto es "REHABILITACIÓN VIAL Y RENOVACIÓN DE ANDENES EN DIFERENTES SECTORES DEL CENTRO DE ARMENIA EN DESARROLLO DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO SETP"	1,00	3.492	1.600	065 al 070 subsanción 05 al 30	SI
Contrato No 2: 405/2002, el objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO MADRE MARCELINA DE LA CIUDAD DE ARMENIA"	1,00	2.235		071 al 087 subsanción 031 al 042	
Contrato No 5: 804, el objeto es "MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LOS MUNICIPIOS DE PEREIRA, DOSQUEBRADAS Y SANTA ROSA"	3,00	29		109 al 112	
		5.756			

3. Un contrato que incluya construcción de Placas polideportivas y/o canchas múltiples, que incluyan estructuras de cerramientos; la placa y/o cancha deberá contar con un área de construcción igual o mayor a 608 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 2: 405/2002, el objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO MADRE MARCELINA DE LA CIUDAD DE ARMENIA"	1,00	864	608	88 al 106	SI
		864			

4. Sumatoria valor contratos aportados en SMMLV igual o superior a 1.0 veces el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 1: 003 de 2013, el objeto es "REHABILITACIÓN VIAL Y RENOVACIÓN DE ANDENES EN DIFERENTES SECTORES DEL CENTRO DE ARMENIA EN DESARROLLO DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO SETP"	1,00	2.377	2.768	065 al 070 subsanción 05 al 30	SI

Contrato No 2: 405/2002, el objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO MADRE MARCELINA DE LA CIUDAD DE ARMENIA"	1,00	2.207		071 al 087 subsanción 031 al 042	
Contrato No 3: 0256, el objeto es "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL (INCLUYE REFORZAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ACUERDO A LOS PLANOS, DETALLES, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE OBRA ENTREGADAS POR EL SED DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICARUTE SEDE A"	1,00	3.493		88 al 106	
Contrato No 4: 1623, el objeto es "CONSTRUCCIÓN FONNEGRA ROJAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS RECREODEPORTIVOS Y DEPORTIVOS EN LA COMUNA RIO OTUN, COMUNA POBLADO Y COMUNA CUBA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PROYECTOS ELEGIDOS POR VOTO POPULAR EN EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO"	2,00	153		107 al 108	
Contrato No 5: 804, el objeto es "MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LOS MUNICIPIOS DE PEREIRA, DOSQUEBRADAS Y SANTA ROSA"	3,00	71		109 al 112	
		8.302			

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato No 1: 003 de 2013, el objeto es "REHABILITACIÓN VIAL Y RENOVACIÓN DE ANDENES EN DIFERENTES SECTORES DEL CENTRO DE ARMENIA EN DESARROLLO DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO SETP"

1. En la Pág. 065 a la 070, se puede corroborar el certificado emitido por MAURICIO PEDROZA CANIZALES en su calidad de Subgerente de la empresa industrial y comercial del estado AMABLE E.E.I.C.E. La ejecución del contrato fue por parte del CONSORCIO RENOVACIÓN URBANA la cual presenta una participación del 33% por IVAN ECHEVERRI OSORIO, por lo cual le aplicaría lo descrito en los términos de referencia - SUBCAPÍTULO III - 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO - 1.2 REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE OBRA

...(...)

"b) Para las cantidades de obra ejecutada relacionadas con metros cuadrados de construcción, si la participación en el consorcio o unión temporal, fue igual o mayor al Cincuenta por ciento (50%), se tendrá en cuenta la totalidad de las cantidades de obra ejecutadas. Si la participación fue menor al Cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación en el respectivo consorcio o unión temporal. En ningún caso podrá acumularse la experiencia específica acreditada a la de otro de sus miembros con el fin de alcanzar el 50% de la experiencia específica individual requerida"

...(...).

- De acuerdo con las cantidades realizadas se toman los siguientes datos para el cumplimiento del requisito No. 2 (1,600 m²): Ítems 3,3 (6654,97 m²) + 3,4 (522,88 m²) + 3,5 (466,12 m²) + 3,6 (348,80 m²) + 3,7 (785,62 m²) + 3,8 (316,12 m²) + 3,9 (478,52 m²) + 3,10 (71,38 m²) + 4,8 (541,13 m²) + 4,9 (263,51 m²) + 4,11 (21,81 m²) + 4,12 (111,61 m²) = 10582,47 m² x 33% = 3492 m².
- Se realiza la verificación técnica del cual es posible verificar duración, año de terminación, y valor.

Contrato No 2: 405/2002, el objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO ARMENIA RODRIGO ESTRADA REVEIZ"

- En la Pág. 071 a la 087, se puede corroborar el certificado emitido por RODRIGO ESTRADA REVEIZ en su calidad de presidente ejecutivo de CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA. La ejecución del contrato fue por parte del CONSORCIO ECHEVERRY O. - HERNÁNDEZ G. con % de participación del 50% por IVÁN ECHEVERRY OSORIO.
- De acuerdo con las cantidades realizadas se toman los siguientes datos para el cumplimiento del requisito No. 3 (608 m²): Ítems Polideportivo múltiple superficie en asfalto e=3", base tipo INVIAS e= 0,25, sub base tipo INVIAS e= 0,45 m (864 m²) + Cerramiento perimetral en malla eslabonada c-10 (465 ml).
- Se realiza la verificación técnica del cual es posible verificar duración, año de terminación, y valor.

Contrato No 3: 0256, el objeto es "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL (INCLUYE REFORZAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ACUERDO A LOS PLANOS, DETALLES, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE OBRA ENTREGADAS POR EL SED DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICARUTE SEDE A"

- En la Pág. 88 a la 106, se puede corroborar el ACTA DE TERMINACIÓN suscrita y fechada por la ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO - SUBDIRECCIÓN DE PLANTAS FISICAS. La ejecución del contrato fue por parte de IVAN ECHEVERRI OSORIO con % de participación del 100%.
- De acuerdo con las cantidades realizadas se toman los siguientes datos para el cumplimiento del requisito No. 1 (9000 m²): Ítem APU 78 Placa de cancha en concreto (130,87 m²).
- Se realiza la verificación técnica del cual es posible verificar duración, año de terminación, valor y recibo a satisfacción de la entidad contratante.

Contrato No 4: 1623, el objeto es "CONSTRUCCIÓN FONNEGRA ROJAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS RECREODEPORTIVOS Y DEPORTIVOS EN LA COMUNA RIO OTUN, COMUNA POBLADO Y COMUNA CUBA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PROYECTOS ELEGIDOS POR VOTO POPULAR EN EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO"

- En la Pág. 107 a la 108, se puede corroborar el certificado emitido por LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA ALCALDIA DE PEREIRA. La ejecución del contrato fue por parte de ORLANDO ROJAS OSORIO con % de participación del 50%.
- De acuerdo con las cantidades realizadas se toman los siguientes datos para el cumplimiento del requisito No. 1 (9000 m²): El proyecto comprendió la intervención de 7042,50 m² distribuidos en 18 escenarios deportivos y recreodeportivos.



3. Se realiza la verificación técnica del cual es posible verificar duración, año de terminación, valor y recibo a satisfacción de la entidad contratante.

Contrato No 5: 804, el objeto es "MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LOS MUNICIPIOS DE PEREIRA, DOSQUEBRADAS Y SANTA ROSA"

1. En la Pág. 109 a la 112, se puede corroborar el certificado emitido por JESÚS ANTONIO BERMUDEZ GALLEGO en su calidad de Secretario de Infraestructura de la Gobernación de Risaralda. La ejecución del contrato fue por parte de BENECIO VELOZA RUBIANO con % de participación del 50%.

2. De acuerdo con las cantidades realizadas se toman los siguientes datos como experiencia para la sumatoria (17.000 m²) de requisito No. 1 - 5,25 m² + 12,45 + 11,47 = 29,17 m².

3. Se realiza la verificación técnica del cual es posible verificar duración, año de terminación, valor, entrega y recibo a satisfacción del contrato. La certificación la anexaron 2 veces al proceso.

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

Contrato No 1: 003 de 2013, el objeto es "REHABILITACIÓN VIAL Y RENOVACIÓN DE ANDENES EN DIFERENTES SECTORES DEL CENTRO DE ARMENIA EN DESARROLLO DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO SETP"

1. En la revisión realizada a los documentos aportados por el proponente no se evidencia la entrega y recibo a satisfacción del contrato por parte de la empresa contratante, se sugiere al proponente remitir documento donde se evidencie lo anterior, con el fin de cumplir con lo descrito en los términos de referencia SUBCAPÍTULO III - 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO - 1.2 REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE OBRA

...(...)

"La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de una de las siguientes alternativas:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la liquidación del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo. En caso de aportarse el acta de recibo final a satisfacción del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista. En caso de aportarse el acta de liquidación del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante"

...(...)

Contrato No 2: 405/2002, el objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO ARMENIA RODRIGO ESTRADA REVEIZ"



4. En la revisión realizada a los documentos aportados por el proponente no se evidencia la entrega y recibo a satisfacción del contrato por parte de la empresa contratante, se sugiere al proponente remitir documento donde se evidencie lo anterior, con el fin de cumplir con lo descrito en los términos de referencia SUBCAPÍTULO III - 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO - 1.2 REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE OBRA

...(...)

"La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de una de las siguientes alternativas:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la liquidación del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo. En caso de aportarse el acta de recibo final a satisfacción del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista. En caso de aportarse el acta de liquidación del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante"

...(...)

SUBSANACIONES:

Contrato No 1: 003 de 2013, el objeto es "REHABILITACIÓN VIAL Y RENOVACIÓN DE ANDENES EN DIFERENTES SECTORES DEL CENTRO DE ARMENIA EN DESARROLLO DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO SETP"

1. En la Pág. 065 a la 070, se puede corroborar el certificado emitido por MAURICIO PEDROZA CANIZALES en su calidad de Subgerente de la empresa industrial y comercial del estado AMABLE E.E.I.C.E. La ejecución del contrato fue por parte del CONSORCIO RENOVACIÓN URBANA la cual presenta una participación del 33% por IVAN ECHEVERRI OSORIO, por lo cual le aplicaría lo descrito en los términos de referencia - SUBCAPÍTULO III - 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO - 1.2 REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE OBRA - ...(...)"b) Para las cantidades de obra ejecutada relacionadas con metros cuadrados de construcción, si la participación en el consorcio o unión temporal, fue igual o mayor al Cincuenta por ciento (50%), se tendrá en cuenta la totalidad de las cantidades de obra ejecutadas. Si la participación fue menor al Cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación en el respectivo consorcio o unión temporal. En ningún caso podrá acumularse la experiencia específica acreditada a la de otro de sus miembros con el fin de alcanzar el 50% de la experiencia específica individual requerida" ...(...).

SUBSANACIÓN Pág. 5 al 30

1. De acuerdo con las cantidades aportadas por el proponente, se incluyen en la evaluación según el requisito No. 2 (1.600 m2): Ítems 3,3 (6654,97 m2) + 3,4 (522,88 m2) + 3,5 (466,12 m2) + 3,6 (348,80 m2) + 3,7 (785,62 m2) + 3,8 (316,12 m2) + 3,9 (478,52 m2) + 3,10 (71,38 m2) + 4,8 (541,13 m2) + 4,9 (263,51 m2) + 4,11 (21,81 m2) + 4,12 (111,61 m2) = 10582,47m2 x 33% = 3492 m2.



2. Se realiza la verificación técnica del cual es posible verificar duración, año de terminación, valor final y Acta de liquidación del contrato.

Contrato No 2: 405/2002, el objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO ARMENIA RODRIGO ESTRADA REVEIZ"

1. En la Pág. 031 a la 087, se puede corroborar el certificado emitido por RODRIGO ESTRADA REVEIZ en su calidad de presidente ejecutivo de CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA. La ejecución del contrato fue por parte del CONSORCIO ECHEVERRY O. - HERNÁNDEZ G. con % de participación del 50% por IVÁN ECHEVERRY OSORIO.

SUBSANACIÓN Pág. 31 al 42

1. De acuerdo con las cantidades realizadas se toman los siguientes datos para el cumplimiento del requisito No. 3 (608 m²): Items Polideportivo múltiple superficie en asfalto e=3", base tipo INVIAS e= 0,25, sub base tipo INVIAS e= 0,45 m (864 m²) + Cerramiento perimetral en malla eslabonada c-10 (465 ml).

2. Requisito No.2: Zonas duras exteriores, andenes y plazoleta principal 385 m² + Zonas en grama 1850m²= 2235 m².

3. Se realiza la verificación técnica del cual es posible verificar duración, año de terminación, valor final y Acta de liquidación del contrato.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO: CUMPLE

Una vez vencido el término de los proponentes para subsanar los aspectos de no cumplimiento indicados en el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día 20 de Noviembre de 2015, se recibieron documentos del proponente **No. 4 (CONSORCIO CONSTRUPARQUE 2015)**, en consecuencia **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por las siguientes razones:

- El proponente aportó Recibo de Caja No. 21001921, donde se certifica el pago de la prima correspondiente de la garantía de seriedad de la oferta.

C. FINANCIERO: CUMPLE

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.



- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria que expide la certificación.
- Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- Ninguno

PROPONENTE N° 5 CONSORCIO SAN SERAPIÓN

Integrantes del Consorcio

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	JHON WILLIAM CASALLAS JURADO	79,453,948	30%	SI
2	HERNAN FAJARDO BOLAÑOS	12,962,255	40%	SI
3	PRONACON SAS	900209816-7	30%	SI
			100.0%	

A. TECNICOS

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE**

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

1. Sumatoria de contratos que incluyan construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación de parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos, espacio público con igual o similar objeto a los de la presente convocatoria con un área acumulada igual o superior a **9.000 m2**.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (M2)	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
2140723	1.00	5,457	9,000	70-114	SI
1085	1.00	1,829			
240	1.00	2,095			
83	1.00	1,013			
		10.394			

2. Un contrato que incluya construcción y/o rehabilitación y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación de accesos senderos, y/o andenes, y/o vías peatonales, y/o ciclo rutas de parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos, espacio público que en conjunto acrediten una longitud mayor o igual a **800 ml** o a un área mayor o igual a **1600 m2**.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
1085	1.00	1.829	1,600.0	71 - 80	SI

3. Un contrato que incluya construcción de Placas polideportivas y/o canchas múltiples, que incluyan estructuras de cerramientos; la placa y/o cancha deberá contar con un área de construcción igual o mayor a **608 m2**.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA(m2)	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
83	3.00	1,013	608	110-114	SI
		1,013			

4. Sumatoria valor contratos aportados en SMMLV igual o superior a **1.0 veces** el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2140723	1.00	4,023.00	2.768	70-114	SI
1085	1.00	1,306.00			
240	2.00	752.00			
83	3.00	287.00			
		6,368			



Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato N° 2140723 suscrito con **FONADE** cuyo objeto es Realizar la adecuación y mejoras locativas de la cancha de fútbol existente en el barrio Nariño. Área urbana del Municipio de Betulia – Antioquia, anexan certificación emitida por el Gerente de Unidad – Área Gestión Contractual Subgerencia de Contratación (Luis Fernando Torres Ramirez) en la cual indica que el contratista cumplió con el objeto del contrato, fecha de terminación, porcentaje de participación del consorcio, valor ejecutado de \$ 2.592.423.506 y un área de afectación de 5.457 m², con la presenta certificación el grupo evaluador la aplica para las actividades 1 y 4, requeridas en los términos de referencia.

Contrato N° 1085/2014 suscrito con el **Jardín Botánico José Celestino Mutis** cuyo objeto se compromete a realizar las obras civiles para la remodelación de la plazoleta de entrada y taquillas del jardín Botánico, anexan copia del contrato debidamente suscrito, y acta de recibo final de la obra ejecutada, en dichos documentos se indica que el contratista cumplió con el objeto del contrato, fecha de terminación, valor ejecutado de \$ 841.450.032, un área de afectación de 21.815m² y se anexa la conformación del consorcio, con la presenta certificación el grupo evaluador la aplica para las actividades 2 y 4, requeridas en los términos de referencia.

Contrato N° 240/2008 suscrito con el **Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDR** cuyo objeto es realizar por el sistema de precio global fijo los diseños y estudios y por el sistema de precios unitarios fijos la construcción de diferentes parques de la localidad de Suba de Bogotá D.C, anexan certificación emitida por el Jefe de Oficina de Asuntos Locales (Manuel Alfonso López Rojas) en la cual indica que el contratista cumplió con el objeto del contrato, fecha de terminación, porcentaje de participación del Consorcio, valor ejecutado de \$ 1.132.896.709 y un área de afectación de 6.348 m², con la presenta certificación el grupo evaluador la aplica para las actividades 1 y 4, requeridas en los términos de referencia.

Contrato N° 083/2007 suscrito con la **Universidad Nacional de Colombia** cuyo objeto es la construcción de canchas múltiples del polideportivo de la Universidad Nacional sede Bogotá, anexan certificación emitida por el Gerente de Obras (Esteban Martínez Gómez) en la cual indica que el contratista cumplió con el objeto del contrato, fecha de terminación, porcentaje de participación del Consorcio, valor ejecutado de \$ 551.044.778 y un área de afectación de 4.220 m², con la presenta certificación el grupo evaluador la aplica para las actividades 1,3 y 4, requeridas en los términos de referencia.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO: CUMPLE

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 5 (CONSORCIO SAN SERAPIÓN)**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

C. FINANCIERO: CUMPLE

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:



- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (>=) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria que expide la certificación.
- Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- Ninguno

PROPONENTE N° 6 CONSORCIO ZONA CENTRO

Integrantes del Consorcio

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	YUBILEINA MUNERA RIVERA	42.136.437	50%	SI
2	NELSON HERNAN VIDAL ERAZO	94.486.382	50%	SI
			100,0%	

A. TECNICOS

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NO CUMPLE**
SUBSANO: SI

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

1. Sumatoria de contratos que incluyan construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación de parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos, espacio público con igual o similar objeto a los de la presente convocatoria con un área acumulada igual o superior a 9.000 m2..

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (m2)	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
LP-SOP-021-2013	1,00	1.212	9.000	010-032	SI
MV-OBRA-003 DE 2013	1,00	6.800		033-041	
110.1.7.3-461-2013	2,00	1.479		043-048	
		9.491			

2. Un contrato que incluya construcción y/o rehabilitación y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación de accesos senderos, y/o andenes, y/o vías peatonales, y/o ciclo rutas de parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos, espacio público que en conjunto acrediten una longitud mayor o igual a 800 ml o a un área mayor o igual a 1600 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (M2)	CANTIDAD REQUERIDA (UNIDAD)	FOLIOS	CUMPLE
MV-OBRA-003 DE 2013	1,00	6.800	800 ml o 1600 m2	033-041	SI

3. Un contrato que incluya construcción de Placas polideportivas y/o canchas múltiples, que incluyan estructuras de cerramientos; la placa y/o cancha deberá contar con un área de construcción igual o mayor a 608 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (m2)	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
110.1.7.3-461-2013	2,00	1.479	608	043-048	SI

4. Sumatoria valor contratos aportados en SMMLV igual o superior a 1.0 veces el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
LP-SOP-021-2013	1,00	33	2.768	010-032	NO
MV-OBRA-003 DE 2013	1,00	1.198		033-041	
110.1.7.3-461-2013	2,00	1.172		043-048	
		2.403			



Observaciones de CUMPLIMIENTO:

1. Contrato No. LP-SOP-021-2013:

Folios 010-029: Aporta certificación expedida por el supervisor del contrato de la secretaria de obras públicas e infraestructura de la alcaldía municipal de Guadalajara de Buga Jair del Campo Vásquez del proyecto: "Construcción piscina olímpica dentro de la ciudadela educativa académico en el Municipio de Guadalajara de Buga".

Folios 030-031: Aporta acta de liquidación del contrato de obra.

Folio 032: Aporta acuerdo consorcial

SUBSANACIÓN:

Folios SN: Aporta acta final del contrato de obra

2. Contrato No. MV-OBRA-003 DE 2013:

Folio 033: Aporta certificación expedida por el secretario de desarrollo social del Municipio de Vijes Carlos Abel Velasco del proyecto: "Adecuación cancha del estadio de futbol municipal Vijes Valle del Cauca".

Folio 034: Aporta certificación del consorcio.

Folios 035-037: Aporta acta final del contrato de obra

Folios 038-040: Aporta acta de liquidación del contrato de obra

Folio 041: Aporta Documento constitución de Consorcio

3. Contrato No.110.1.7.3-461-2013:

Folio 043: Aporta certificación expedida por la interventoría del proyecto CONSTRUTECNO S.A.S. por el representante legal Luis Miguel Granja del proyecto: " Construcción de tres canchas sintéticas en el Municipio de Miranda, Departamento del Cauca"

Folios 044-046: Aporta acta final del contrato de obra.

Folios 047-048: Aporta acta de recibo y liquidación final del contrato.

SUBSANACIÓN:

Folios SN: Aporta Contrato de obra pública N° 110.1.7.6-461-2013

Aporta acta de adición N° 1 del contrato de obra.

No obstante, el proponente no cumple con la actividad N° 4 'Sumatoria valor contratos aportados en SMMLV igual o superior a 1.0 veces el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV"

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos.

B. JURIDICO: CUMPLE

Una vez vencido el término de los proponentes para subsanar los aspectos de no cumplimiento indicados en el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día 20 de Noviembre de 2015, se recibieron documentos del proponente **No. 6 (CONSORCIO ZONA CENTRO)**, en consecuencia **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por las siguientes razones:

- El proponente aportó las planillas o comprobantes de pago de los aportes a seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria de los integrantes del consorcio, YUBILEINA MUNERA RIVERA y NELSON HERNAN VIDAL ERAZO.



C. FINANCIERO: NO CUMPLE

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria que expide la certificación.
- Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- No entrego la carta de cupo de crédito en original por lo tanto No cumple con lo establecido en los términos de referencia en el subcapítulo II numeral 1.1.11. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin. En este caso el periodo debe cubrir del 9 de noviembre de 2015 al 9 de febrero de 2015.

Observaciones de Rechazo:

Adicional a lo anterior, el oferente incumple lo establecido en el subnumeral 1.1.1. del numeral 1. Requisitos Habilitantes de Orden Financiero del Subcapítulo II de los Términos de Referencia, que establece: "... Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre-aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. **No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias...**". (Subrayado y Negrilla fuera de texto), incurriendo en causal de **RECHAZO**, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.17. del CAPITULO VI CAUSALES DE RECHAZO Y DE DECLARATORIA DE



DESIERTA que establece: “No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”.

PROPONENTE N° 7 CONSORCIO GAMA PARQUES RISARALDA

Integrantes del Consorcio

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S.	830136490-1	50%	SI
2	JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ	19.080.314	50%	SI
			100,0%	

A. TECNICOS

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NO CUMPLE**
SUBSANO: NO

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

1. Sumatoria de contratos que incluyan construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación de parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos, espacio público con igual o similar objeto a los de la presente convocatoria con un área acumulada igual o superior a 9.000 m2..

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (m2)	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
442 DE 2010	1,00	12.127	9.000	048-054	SI
OBRA PUBLICA IDR-UEL N° 130 DE 2009	1,00	9.011		056-057	
		21.138			

2. Un contrato que incluya construcción y/o rehabilitación y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación de accesos senderos, y/o andenes, y/o vías peatonales, y/o ciclo rutas de parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos, espacio público que en conjunto acrediten una longitud mayor o igual a 800 ml o a un área mayor o igual a 1600 m2.



CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (UNIDAD)	FOLIOS	CUMPLE
442 DE 2010	1,00	12.127	800 ml o 1600 m2	048-054	SI

3. Un contrato que incluya construcción de Placas polideportivas y/o canchas múltiples, que incluyan estructuras de cerramientos; la placa y/o cancha deberá contar con un área de construcción igual o mayor a 608 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (m2)	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
			608		

4. Sumatoria valor contratos aportados en SMMLV igual o superior a 1.0 veces el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
442 DE 2010	1,00	12.436	2.768	048-054	SI
OBRA PUBLICA IDRD-UEL N° 130 DE 2009	1,00	1.888		056-057	
		14.324			

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

4. Contrato No. 442 DE 2010:

Folios 048-049: Aporta certificación expedida por la Secretaria general distrito turístico y cultural de Cartagena de indias Alicia Sáenz de Marengo del proyecto: " La construcción del parque puerto duro ubicado en el sector suroriental del centro histórico de la ciudad de Cartagena".

Folios 050-054: Aporta acta final del contrato de obra.

5. Contrato No. OBRA PUBLICA IDRD-UEL N° 130 DE 2009:

Folios 056-057: Aporta certificación expedida por el jefe de oficinas de asuntos locales de la alcaldía de Bogotá Manuel Alfonso López del proyecto: " Realizar por el sistema de precio global fijo los diseños y estudios técnicos y por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de ajuste la construcción y adecuación de diferentes parques de la localidad de Ciudad Bolívar de Bogotá D.C."

Folios 058-063: Aporta acta final de obra.

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

1. Contrato No. 048 de 1999:



Folio 065: Aporta certificación expedida por el subgerente técnico de la corporación la candelaria Ricardo Ospina Aguirre del contrato "Recuperación, ampliación de andenes y regularización de vías del espacio público correspondiente al entorno de la plaza de la Concordia ubicado en las calles 14 y 15 entre las carreras 1ª y 2ª de Santafé de Bogotá, contrato N° 048 del 31 de diciembre de 1999, bajo las condiciones estipuladas en los términos de referencia y en el contrato".

Folios 066-076: Aporta acta de liquidación del contrato de obra.

No obstante no se acepta dicha certificación ya que esta presenta inconsistencia en el valor del contrato y la fecha de terminación del contrato con respecto al acta de liquidación, de acuerdo a lo anterior se solicita al proponente aclarar dicha certificación.

Por último, en la documentación aportada no se evidencia el cumplimiento del requisito que cita: "Un contrato que incluya construcción de Placas polideportivas y/o canchas múltiples, que incluyan estructuras de cerramientos; la placa y/o cancha deberá contar con un área de construcción igual o mayor a 608 m²", por lo anterior se solicita adjuntar los documentos soportes, en el cual se evidencie su cumplimiento en el marco de los contratos aportados.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos.

B. JURIDICO: NO CUMPLE

Una vez vencido el término de los proponentes para subsanar los aspectos de no cumplimiento indicados en el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día 20 de Noviembre de 2015, no se recibieron documentos del proponente **No. 7 (CONSORCIO GAMA PARQUES RISARALDA)**, en consecuencia su propuesta **NO ESTÁ HABILITADA JURÍDICAMENTE**, por las siguientes razones:

- El término de duración de la sociedad no se ajusta a los 10 años posteriores al plazo de ejecución del contrato de conformidad con lo exigido en los Términos de Referencia, por lo tanto se requiere al proponente para que aporte la documentación pertinente para subsanar este aspecto. Al respecto se aclara que de conformidad con el Código de Comercio artículo 28 numeral 4, las reformas estatutarias deben ser inscritas en el Registro mercantil y al tenor del artículo 29 numeral 4 ibídem "los actos y documentos sujetos a registro no producirán efectos respecto de terceros sino a partir de la fecha de su inscripción", por lo tanto los documentos aportados deben cumplir la solemnidad de la inscripción para ser tenidos en cuenta para subsanar.
- Se solicita aporten el recibo de pago de la prima de la póliza de seriedad de la oferta, expedida por la Aseguradora.
- Se solicita al oferente aporte la planilla de pago del mes inmediatamente anterior de la persona natural integrante del consorcio. (JOSE GUILLERMO GALÁN GOMEZ)
- Se solicita ajusten en el documento consorcial el nombre de la Contratante, ya que consignaron al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Asistencia Técnica Findeter Fiduciaria Bogotá, siendo el correcto PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A, favor ajustar éste aspecto.

Teniendo en cuenta que dentro del plazo establecido para subsanar, el oferente no aportó lo solicitado, su propuesta se encuentra incurso en causal de **RECHAZO**, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.3. del Capítulo VI Causales de Rechazo y de Declaratoria de Desierta de los Términos de Referencia, que establece: "... Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciere..."



C. FINANCIERO: NO CUMPLE

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria que expide la certificación.
- Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- No cumple con lo establecido en los términos de referencia en el subcapítulo II numeral 1.1.11. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin. En este caso el periodo debe cubrir del 9 de noviembre de 2015 al 9 de febrero de 2015.

PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA.S.A.

Dado a los dos (2) días del mes de Diciembre de 2015.

ANEXO 1: MATRIZ EVALUACION REQUISITOS JURIDICOS

PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-PRD-O-023-2015

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO - DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS – ZONA CENTRO GRUPO 9"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ARMOAY 023

1. ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA: 50%
 2. MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. - SUCURSAL COLOMBIA. : 30%
 3. ORGANIZACIÓN AYCARDI S.A.S.: 20%

REPRESENTANTE LEGAL: GUSTAVO SANCHEZ JIMENEZ

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 7 al 46			ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA. Matricula Mercantil No. 02439806 del 10 de Abril de 2014. Según Certificado de Existencia y Representación de fecha 4 de Noviembre de 2015. MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. - SUCURSAL COLOMBIA.: Matricula Mercantil No. 02215558 del 18 de Mayo de 2012. Según Certificado de Existencia y Representación de fecha 3 de Noviembre de 2015. ORGANIZACIÓN AYCARDI S.A.S.: Matricula Mercantil No. 01329522 del 30 de Diciembre de 2003. Según Certificado de Existencia y Representación de fecha 22 de Octubre de 2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 7 al 46			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 7 al 46			ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA. Certificado de Existencia y Representación de fecha 4 de Noviembre de 2015. MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. - SUCURSAL COLOMBIA.: Certificado de Existencia y Representación de fecha 3 de Noviembre de 2015. ORGANIZACIÓN AYCARDI S.A.S.: Certificado de Existencia y Representación de fecha 22 de Octubre de 2015.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 7 al 46			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 7 al 46			ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA. "Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales sin límite de cuantía". MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. - SUCURSAL COLOMBIA.: "Los apoderados anteriormente mencionados tendrán todas las facultades y autoridad para constituir o legalizar la constitución de una sucursal de la compañía en la República de Colombia, o ante terceros en toda clase de actos, contratos". ORGANIZACIÓN AYCARDI S.A.S.: "La sociedad sera gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social, o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad".
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 7 al 46			ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA. Bogotá MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. - SUCURSAL COLOMBIA.: Bogotá ORGANIZACIÓN AYCARDI S.A.S.: Bogotá

<p>Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Folios 7 al 46</p>	<p>La sociedad MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. - SUCURSAL COLOMBIA, no cumple con el término de constitución exigido en el subnumeral 2.5 del numeral 2 Existencia y Representación Legal del Capítulo IV - Condiciones y Requisitos para Participar de los Términos de Referencia, esto es, 5 años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la convocatoria. Se solicita allegue documento donde se pueda verificar la fecha de constitución de la sociedad en el extranjero, toda vez, que la fecha de protocolización de las copias auténticas de la fundación de la sociedad en Colombia no cumple con el término establecido en los Términos de Referencia, cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.</p>	<p>NO SUBSANO EN TIEMPO</p>	<p>ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA. Establecimiento de la sucursal. EP del 12/03/2014, inscrita el 10/04/2014. ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA, no cumple con el término de constitución de la empresa, la misma se verifica con el término de constitución de la sociedad matriz (Año 1973) MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. - SUCURSAL COLOMBIA.: Establecimiento de la sucursal. EP del 14/05/2012, inscrita el 18/05/2012. El oferente durante la etapa de subsanación aportó documento de constitución de la sociedad MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A., donde se verifica que la misma se constituyó el día 04/12/2006. El oferente presentó el día 27/11/2015 subsanación por fuera del término otorgado por la Entidad, que era máximo hasta el día 26 de Noviembre de 2015, de acuerdo a la Adenda No. 3 que modificó el cronograma establecido en los Términos de Referencia. ORGANIZACIÓN AYCARDI S.A.S.: Constituida por EP del 23/12/2003, inscrita el 30/12/2003.</p>
<p>Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Folios 7 al 46</p>			<p>ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA. La sociedad se encuentra vigente hasta el 12/03/2039 MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. - SUCURSAL COLOMBIA.: La sociedad se encuentra vigente hasta el 31/12/2050. ORGANIZACIÓN AYCARDI S.A.S.: La sociedad se encuentra vigente hasta el 17/03/2036.</p>
<p>El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Folios 7 al 46</p>			<p>ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA. RF. MARÍA ELIZABETH GARZON TORRES MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. - SUCURSAL COLOMBIA.: RFP. ROSAURA CRUZ PEÑA. ORGANIZACIÓN AYCARDI S.A.S.: RFP. RAFAEL ALBEIRO ARIAS GIRON</p>
<p>La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.</p>	<p>NO APLICA</p>				
<p>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</p>					
<p>En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.</p>	<p>NO APLICA</p>				
<p>En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Folios 48 al 50</p>			<p>ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA. Antonio Dominguez Gonzalez. C.E. No. 463.953 MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. - SUCURSAL COLOMBIA.: Gustavo Sanchez Jimenez C.E. No. 413.418 ORGANIZACIÓN AYCARDI S.A.S.: Jesus Guillermo Gomez Lopez C.C. No. 13.459.838</p>
<p>En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.</p>	<p>NO APLICA</p>				
<p>En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.</p>	<p>NO APLICA</p>				
<p>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>					
<p>Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Folios 51 al 53</p>			<p>a. Fecha de verificación: 12/11/2015. b. Hora de la consulta: 2:44 p.m. Se verificó a las personas jurídicas y sus representantes legales, integrantes del consorcio, y no registran antecedentes fiscales</p>
<p>Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Folios 51 al 53</p>			<p>ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA. Certificado del 23/09/2015 MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. - SUCURSAL COLOMBIA.: Certificado del 09/07/2015 ORGANIZACIÓN AYCARDI S.A.S.: Certificado del 14/10/2015</p>
<p>La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.</p>	<p>NO APLICA</p>				
<p>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</p>					
<p>Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Folios 54 al 59</p>			<p>a. Fecha de verificación: 12/11/2015. b. Hora de la consulta: 2:30 p.m. Se verificó a las personas jurídicas y sus representantes legales, integrantes del consorcio, y no registran antecedentes disciplinarios.</p>
<p>Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Folios 54 al 59</p>			<p>ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA. Certificado del 23/09/2015 MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. - SUCURSAL COLOMBIA.: Certificado del 09/07/2015 ORGANIZACIÓN AYCARDI S.A.S.: Certificado del 14/10/2015</p>

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 60 al 65			Aseguradora: Seguros Mundial No. Póliza: 100048994 No. Certificado: 1 Anexo D
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE	Folios 60 al 65	No aportó recibo de pago donde conste el pago de la prima del seguro de cumplimiento, por lo tanto se requiere al proponente para que aporte el certificado de pago.	NO SUBSANO EN TIEMPO	El oferente presentó el día 27/11/2015 subsanación por fuera del término otorgado por la Entidad, que era máximo hasta el día 26 de Noviembre de 2015, de acuerdo a la Adenda No. 3 que modificó el cronograma establecido en los Términos de Referencia.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folios 60 al 65			Fecha de expedición: 28/10/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 60 al 65			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folios 60 al 65			Valor Asegurado: \$178.354.530,90
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folios 60 al 65			Vigencia: Desde el 30/10/2015 hasta el 30/03/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. con NIT: 830.054.539-0	NO CUMPLE	Folios 60 al 65	El NIT El asegurado/beneficiario el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA es 830.054.539-0, por tanto, se requiere al proponente para que allegue garantía de seriedad de la propuesta corregida.	NO SUBSANO EN TIEMPO	El oferente presentó el día 27/11/2015 subsanación por fuera del término otorgado por la Entidad, que era máximo hasta el día 26 de Noviembre de 2015, de acuerdo a la Adenda No. 3 que modificó el cronograma establecido en los Términos de Referencia.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal.	CUMPLE	Folios 60 al 65			CONSORCIO ARMOAY 023, integrada por: 1. ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA: 50% 2. MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. - SUCURSAL COLOMBIA : 30% 3. ORGANIZACIÓN AYCARDI S.A.S.: 20%
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 60 al 65			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 12/11/2015 b. Teléfono o página web consultada: http://190.248.14.238/?_ga=1.116358598.1972721123.1443623352 c. Hora de la consulta: 10:00 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.

8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgo de Findeter
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 66 al 68		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 69 al 77		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 69 al 77		
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 5 y 6		Jesus Guillermo Gomez Lopez. Arquitecto - Matrícula Profesional No. 25700-34257, certificado del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares del 22/07/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folio 86		MORRISON INFRAESTRUCTURA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA.: Es una sociedad anonima cerrada
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folios 78 al 81 Folios 48 al 50		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 78 al 81		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 78 al 81		RLP: GUSTAVO SANCHEZ JIMENEZ RLS: JESUS GUILLERMO GOMEZ LOPEZ
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios 78 al 81		CONSORCIO ARMOAY 014, integrada por: 1. ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA.:Calle 73 No. 10-10 Oficina 508 2. MORRISON INFRAESTRUCTURA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA.: Carrera 11A No. 93A-80 Oficina 402 Bogotá 3. ORGANIZACIÓN AYCARDI S.A.S.: Carrera 13 No. 82-49 Oficina 204
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folios 78 al 81		Carrera 11A No. 93A-80 Oficina 402 Bogotá
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 78 al 81		CONSORCIO ARMOAY 014, integrada por: 1. ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA.: 50% 2. MORRISON INFRAESTRUCTURA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA.: 30% 3. ORGANIZACIÓN AYCARDI S.A.S.: 20%
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folios 78 al 81		La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
h. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folios 7 al 46		

i. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			
j. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			
k. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
l. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	Folios 78 al 81		
m. La duración del Consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	CUMPLE	Folios 78 al 81		
n. El documento de constitución deberá además indicar que una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folios 78 al 81		
o. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folios 78 al 81		
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 2 al 4 Folios 54 al 59		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
NO podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: (1) Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. (2) Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. (3) Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.	CUMPLE	Folios 2 al 4		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			No se registran antecedentes penales, para ninguno de los integrantes del consorcio.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera	SI	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.10. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.18. El no cumplimiento de los requisitos establecidos con respecto a la regla de No Concentración de Contratos.	NO	
1.22. Cuando la propuesta sea alternativa.	NO	
1.23. Cuando la propuesta sea parcial.	NO	

<p>1.24. Cuando se advierta que: * Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal * Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal * Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.</p>	NO	
---	----	--

CONCEPTO.
<p>Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 05 (CONSORCIO ARMOAY 023), se concluye que el mismo NO ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE, por las siguientes razones: A pesar de que el proponente aportó documentos para subsanar lo solicitado, los mismos no se tienen en cuenta, toda vez, que fueron aportados el día 27 de Noviembre de 2015, por fuera del término establecido en el cronograma del proceso mediante Adenda No. 3, esto es, hasta el día 26 de Marzo de 2015, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1.4. OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y/JU OPORTUNIDAD PARA SUBSANAR del CAPITULO V VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, de los Términos de Referencia, se estableció: "...Las observaciones y/o subsanaciones recibidas de manera extemporánea o en un lugar diferente al señalado no serán tenidas en cuenta...". Y a su vez su propuesta se encuentra incurso en causal de RECHAZO de conformidad con lo establecido en el numeral 1.3. del CAPITULO VI CAUSALES DE RECHAZO Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA, de los Términos de Referencia, que establece: "... Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hicieron...".</p>

PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-PRD-O-023-2015

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO - DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS – ZONA CENTRO GRUPO 9"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO PARQUES 2015

1. CONSTRUCCOR S.A.S.: 50%

2. EDIFICAR S.A.S.: 50%

REPRESENTANTE LEGAL: DAVID RICARDO DEL VALLE USECHE

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 10 al 26			1)EDIFICAR SAS: Matrícula Mercantil No. 01746440 del 12 de octubre de 2007, renovada el 11 de Marzo de 2015. 2) CONSTRUCCOR SAS: Matrícula Mercantil No. 2904303412 del 6 de Julio de 2011, renovada el 27 de Marzo de 2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 10 al 26			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 10 al 26			1)EDIFICAR SAS: Certificado de existencia y representación legal del 30 de octubre de 2015. 2) CONSTRUCCOR SAS: Certificado de existencia y representación legal del 30 de octubre de 2015.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 11 y 17			1)EDIFICAR SAS: Cumple 2) CONSTRUCCOR SAS: Cumple
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 13 y 24			1)EDIFICAR SAS: El representante legal de EDIFICAR SAS no tendrá restricciones alguna por razón de naturaleza ni de cuantía en los actos o contratos que celebre. El representante podrá celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la sociedad. 2) CONSTRUCCOR SAS: El representante Legal de CONSTRUCCOR SAS esta facultado para ejecutar todos los actos y contratos acorde a la naturaleza del giro ordinario de la sociedad. El representante puede celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la sociedad.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 7 al 46			ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA. Bogotá MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. - SUCURSAL COLOMBIA.: Bogotá ORGANIZACIÓN AYCARDI S.A.S.: Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	Folios 10 y 16	La sociedad CONSTRUCCOR SAS, no cumple con el término de constitución exigido en el subnumeral 2.5 del numeral 2 Existencia y Representación Legal del Capítulo IV - Condiciones y Requisitos para Participar de los Términos de Referencia, esto es, 5 años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.	NO SUBSANADO	1) EDIFICAR SAS: Constituida mediante Escritura Pública No. 0000939 del 2 de Noviembre de 2000, inscrita el 12 de Octubre de 2007, bajo el No. 01164400. 2) CONSTRUCCOR SAS: Constituida mediante Documento Privado de 1 de Junio de 2011 del Accionista, registrada en esta entidad el día 6 de julio de 2011, bajo el No. 4365.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	Folios 11 al 17			
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folio 15			EDIFICAR SAS : El Revisor Fiscal es Hilda Helena Aviles Cortes. CONSTRUCCOR SAS: No tiene
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 27 Y 29			1) EDIFICAR S.A.S.: Rafael Angel Hinestrosa Mena C.C. No. 79.051.874 2) CONSTRUCCOR SAS: Manuel Dario Cordoba Mena C.C. No. 79.100.784
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 32 al 36		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 32 al 36		Certificados expedidos el 28 de octubre de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 39 al 44		
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 39 al 44		Certificados expedidos el 28 de octubre de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folio 46		Aseguradora: Suramericana No. Póliza: 1426719-1
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 47		
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 46		Fecha de expedición: 30/10/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 46		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 46		Valor Asegurado: \$178.354.531
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 46		Vigencia: De 30/10/2015 hasta 10/03/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. con NIT: 830.054.539-0	CUMPLE	Folio 46		
Tomador/Alianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal.	CUMPLE	Folio 46		CONSORCIO PARQUES 2015, integrada por: 1. CONSTRUCCOR SAS: 50% 2. EDIFICAR SAS: 50%
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 46		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			Se confirmó la póliza con la Asesora Jahanna Ramirez, el día 17/11/2015 a las 11:46 a.m.

8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgo de Findex
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 50 y 52		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 55 y 57		<p>CONSTRUCCOR SAS: El representante legal, MANUEL DARIO CORDOBA MENA, certifica que la sociedad ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar, servicio nacional de aprendizaje y del impuesto cree de los últimos 6 meses.</p> <p>EDIFICAR SAS : El revisor fiscal, HILDA HELENA AVILES CORTES, certifica que la sociedad ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar, servicio nacional de aprendizaje y del impuesto cree de los últimos 6 meses.</p>
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO APLICA			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folio 60		RAFAEL ANGEL HINESTROZA MENA: Ingeniero Civil - Matrícula Profesional No. 25202-46781 CND, certificado del COPNIA del 09/10/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROponentes Plurales. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folios 25 al 29 Folios 63 y 64		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 63		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 63 y 64		RLP: DAVID RICARDO DEL VALLE USECHE RLS: MANUEL DARIO CORDOBA MENA
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 64		1.) EDIFICAR S.A.S.: Carrera 20 #39-33 oficina 201, Bogota. 2.) CONSTRUCCAR SAS: Carrera 2 #24-14 piso BBVA Bogotá D.C
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 63		Carrera 20 #39-33 oficina 201, Bogota.
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folio 63		CONSORCIO PARQUES 2015, integrada por: 1.) EDIFICAR S.A.S.: 50% 2.) CONSTRUCCAR SAS: 50%
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folio 63		La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivada de la propuesta y el contrato.

h. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folios 10 al 26		
i. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			
j. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			
k. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
l. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	Folios 78 al 81		
m. La duración del Consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	CUMPLE	Folios 63 y 64		
n. El documento de constitución deberá además indicar que una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folios 63 y 64		
o. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folios 63 y 64		CONSORCIO PARQUES 2015, integrada por: 1.) EDIFICAR S.A.S: 50% 2.)CONSTRUCAR SAS: 50%
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 5 al 7 Folios 39 al 44		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: (1) Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. (2) Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. (3) Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.	CUMPLE			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			Se consulta la pagina de la policía nacional el dia 12/11/2015. No se registran antecedentes penales, para ninguno de los integrantes del consorcio.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera	SI	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.10. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	

1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.18. El No cumplimiento de los requisitos establecidos con respecto a la regla de No Concentración de Contratos.	NO	
1.22. Cuando la propuesta sea alternativa.	NO	
1.23. Cuando la propuesta sea parcial.	NO	
1.24. Cuando se advierta que: * Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal * Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal * Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 02 CONSORCIO PARQUES 2015**, se concluye que el mismo está **NO ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por las siguientes razones:

1. La sociedad CONSTRUCCOR SAS. - SUCURSAL COLOMBIA, no cumple con el término de constitución exigido en el subnumeral 2.5 del numeral 2 Existencia y Representación Legal del Capítulo IV - Condiciones y Requisitos para Participar de los Términos de Referencia, esto es, 5 años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la convocatoria. En base a lo expuesto, la sociedad CONSTRUCCOR SAS deberá aportar documento en el cual se pueda constatar un término mayor de constitución, toda vez, que tal como lo afirma el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, ésta no cumple con los requisitos establecidos en los términos de referencia de la presente convocatoria. Dentro del plazo establecido para subsanar, el oferente no aportó lo solicitado, incurriendo en causal de **RECHAZO**, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.3. del Capítulo VI Causales de Rechazo y de Declaratoria de Desierta de los Términos de Referencia, que establece: "Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera".

PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS
 INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.
 CONVOCATORIA N° PAF-PRD-O-023-2015



OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO - DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS – ZONA CENTRO GRUPO 9"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 03
 NOMBRE DEL PROPONENTE: INCITECO SAS

REPRESENTANTE LEGAL: IVAN DE JESUS GIRALDO JARAMILLO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 6 y 10			INCITECO SAS: Matricula Mercantil No. 00420306 del 23 de agosto de 1990, renovada el 26 de marzo de 2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 6 y 10			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 6 y 10			INCITECO SAS: Certificado de existencia y representación legal del 26 de octubre de 2015.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 6 y 7			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 8 y 9			INCITECO SAS: El representante legal de INCITECO SAS esta facultado para celebrar y ejecutar todos los actos o contratos que fueren necesarios para el desarrollo del objeto social sin limite de cuantía.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 6			INCITECO SAS: Bogota DC.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 6			INCITECO SAS: Constituida mediante Escritura Pública No. 1219 del 3 de agosto de 1990 bajo el no. 302632 del libro IX.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	Folio 6			INCITECO SAS: El termino de duracion es indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folio 9			INCITECO SAS : El Revisor Fiscal es Alfredo Gomez Gonzalez.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 3			INCITECO SAS : El Representante legal IVAN DE JESUS GIRALDO JARAMILLO CC. 71.110.151
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <i>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	Folios 12 y 13			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 12 y 13			Certificados expedidos el 6 de noviembre de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. <i>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	Folios 14 y 15			

Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 14 y 15			Certificados expedidos el 6 de noviembre de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folio 22			Aseguradora: Seguros del Estado S.A. No. Póliza: 21-45-101177619
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE		Se requiere al proponente que allegue el pago de la prima correspondiente.	SUBSANO	El día 26 de Noviembre de 2015, el oferente aportó recibo de caja No. 210437706, expedido por la Aseguradora.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 22			Fecha de expedición: 30/10/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 22			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 22			Valor Asegurado: \$178.354.530.90
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 22	Se requiere al proponente que corrija el termino de vigencia de la garantía de seriedad de la póliza. La póliza aportada cubre desde 30/10/2015 hasta el 28/02/2016. No obstante, deberá tener vigencia como mínimo desde el 9/11/2015 hasta el 9/03/2016.	SUBSANO	El día 26 de Noviembre de 2015, el oferente aportó Anexo No. 2 de modificación a la garantía de seriedad de la oferta, ajustando las vigencias así: 09/11/2015 hasta el 09/03/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. con NIT: 830.054.539-0	CUMPLE	Folio 22			
Tomador/Aftanzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal.	CUMPLE	Folio 22			INCITECO SAS
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 46			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 13/11/2015 b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/CMSEstado/Consultapoliza/default.aspx c. Hora de la consulta: 9:19 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.

8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgo de Findeter
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 11		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 16		INCITECO SAS: El revisor fiscal, ALFREDO GOMEZ GONZALEZ, certifica que la sociedad ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar, servicio nacional de aprendizaje y del impuesto cree de los últimos 6 meses.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO APLICA			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folio 4		IVAN DE JESUS GIRALDO JARAMILLO: Ingeniero Civil - Matrícula Profesional No. 05202-01627 CND, certificado del COPNIA del 10/09/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA			
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA			
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA			
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA			
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA			
h. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA			
i. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			
j. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA			

k. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
l. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA			
m. La duración del Consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	NO APLICA			
n. El documento de constitución deberá además indicar que una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA			
o. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 1 Y 2 Folios 14 y 15		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Quienes presenten propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE			
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: (1) Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. (2) Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. (3) Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.	CUMPLE			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			Se consulta la pagina de la policia nacional el dia 12/11/2015. No se registran antecedentes penales.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.				
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera			NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.			NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.			NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.			NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.			NO	
1.10. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.			NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.			NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.			NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.			NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.			NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.			NO	
1.18. El No cumplimiento de los requisitos establecidos con respecto a la regla de No Concentración de Contratos.			NO	
1.22. Cuando la propuesta sea alternativa.			NO	
1.23. Cuando la propuesta sea parcial.			NO	
1.24. Cuando se advierta que: * Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal * Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal * Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.			NO	
CONCEPTO.				

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 03 INCITECO SAS**, se concluye que la propuesta **ESTA HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-PRD-O-023-2015

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO - DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS – ZONA CENTRO GRUPO 9"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 04

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CONSTRUPARQUE 2015

1. IVAN ECHEVERRY OSORIO: 55%
 2. ORLANDO ROJAS OSORIO: 40%
 3. BENECIO VELOSA RUBIANO: 5%

REPRESENTANTE LEGAL: IVAN ECHEVERRY OSORIO Identificado con C.C. No. 7,526,830

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	NO APLICA				
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE	53 a 58			Los proponentes, personas naturales, ejercen una profesión liberal como Ingenieros Civiles de conformidad con las Matriculas Profesionales y Certificados Copnia.
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	NO APLICA				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	NO APLICA				
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	NO APLICA				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO APLICA				
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NO APLICA				
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	CUMPLE	3 a 5			Ivan Echeverry Osorio, C.C. No. 7.526.830 Orlando Rojas Osorio, C.C. No. 7,545,487 Benecio Velloza Rubiano, C.C. No. 7,699,010
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <i>(NOTA: En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	6			No se registran antecedentes de Responsabilidad Fiscal del Representante Legal del Consorcio. De igual forma, se verificaron via web los antecedentes de los demas integrantes del Consorcio sin que se registren antecedentes.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	6			Certificado expedido el 31 de octubre de 2015 y verificación via web el 12 de Noviembre de 2012
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 8 - 9 - 13			No se registran antecedentes de Responsabilidad Disciplinaria del Representante Legal del Consorcio. De igual forma, se verificaron vía web los antecedentes de los demás integrantes del Consorcio sin que se registren anotaciones.
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 8 - 9 - 13			Certificado expedido el 31 de octubre de 2015 y verificación vía web el 12 de Noviembre de 2012
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 15 al 20			Aseguradora: Seguros Mundial No. Póliza: 100015770 No. Certificado: Anexo 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 16	Se requiere al proponente para que allegue el recibo de pago donde conste el pago de la prima del seguro de cumplimiento, NO se acepta certificación donde se aduce que la prima no expirará por falta de pago.	SUBSANO	El día 26 de Noviembre de 2015, el oferente aportó Recibo Oficial No. 21001921 expedido por la Aseguradora de fecha 26/11/2015, donde se verifica el pago de la prima.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folios 15 al 20			Fecha de expedición: 06/11/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 15 al 20			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folios 15 al 20			Valor Asegurado: \$178.354.531
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folios 15 al 20			Vigencia: Desde el 09/11/2015 hasta el 25/03/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. con NIT: 830.054.539-0	CUMPLE	Folios 15 al 20			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal.	CUMPLE	Folios 15 al 20			1. IVAN ECHEVERRY OSORIO: 55% 2. ORLANDO ROJAS OSORIO: 40% 3. BENECIO VELOSA RUBIANO: 5%
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 15 al 20			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Se confirmó la póliza vía web, el día 12/11/2015 a las 05:05 p.m. Enlace: http://190.248.14.238/?_pa=1.48696486.1648333368.1438195850ce

8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgo de Findeter
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 21 al 23			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO APLICA				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	24 a 35 - 36 a 42 - 43 a 49			Se allegan certificaciones y soportes correspondientes a pago de planillas.
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE				RLP: GUSTAVO SANCHEZ JIMENEZ RLS: JESUS GUILLERMO GOMEZ LOPEZ
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE				CONSORCIO ARMOAY 014, integrada por: 1. ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA.:Calle 73 No. 10-10 Oficina 508 2. MORRISON INFRAESTRUCTURA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA.: Carrera 11A No. 93A-80 Oficina 402 Bogotá 3. ORGANIZACIÓN AYCARDI S.A.S.: Carrera 13 No. 82-49 Oficina 204
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE				Carrera 11A No. 93A-80 Oficina 402 Bogotá
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE				CONSORCIO ARMOAY 014, integrada por: 1. ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA.: 50% 2. MORRISON INFRAESTRUCTURA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA.: 30% 3. ORGANIZACIÓN AYCARDI S.A.S.: 20%
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE				La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
h. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				

i. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			
j. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			
k. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
l. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
m. La duración del Consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	CUMPLE			
n. El documento de constitución deberá además indicar que una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE			
o. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 1 al 2		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Quiénes presenten propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: (1) Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. (2) Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. (3) Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.	CUMPLE	Folios 1 al 2		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 7 - 10 - 14		No se registran antecedentes penales, para ninguno de los integrantes del consorcio.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.				
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo <u>hiciera</u>	NO			
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los <u>Términos de Referencia.</u>	NO			
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los <u>términos de referencia.</u>	NO			
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes <u>Términos de Referencia.</u>	NO			
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la <u>selección objetiva.</u>	NO			
1.10. Cuando la <u>propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.</u>	NO			
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO			
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO			
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO			
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO			
1.15. En los demás casos establecidos en los <u>Términos de Referencia y en la Ley.</u>	NO			
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los <u>términos de referencia.</u>	NO			
1.18. El No cumplimiento de los requisitos establecidos con respecto a la <u>regla de No Concentración de Contratos.</u>	NO			
1.22. Cuando la <u>propuesta sea alternativa.</u>	NO			
1.23. Cuando la <u>propuesta sea parcial.</u>	NO			

1.24. Cuando se advierta que: * Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal * Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal * Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.	NO	
--	----	--

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 04 CONSORCIO CONSTRUPARQUE 2015**, se concluye que el mismo **ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-PRD-O-023-2015

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO - DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS - ZONA CENTRO GRUPO 9."

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 05

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO SAN SERAPIÓN

1. JOHN WILLIAM CASALLAS JURADO: 30%
 2. HERNAN FAJARDO BOLAÑOS: 40%
 3. PRONACON S.A.S.: 30%

REPRESENTANTE LEGAL: EDGAR CHAMORRO DELGADO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 16 al 19 E			PRONACON S.A.S.: Matricula Mercantil No. 01789233 del 3 de Abril de 2008. Según Certificado de Existencia y Representación de fecha 5 de Noviembre de 2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE	Folios 7 al 11			1. JOHN WILLIAM CASALLAS JURADO: Ingeniero Civil - Matricula Profesional No. 25202-41828 CND, certificado del COPNIA expedido el 12/09/2015. Matricula No. 01229536 del 21/11/2002 2. HERNAN FAJARDO BOLAÑOS: Ingeniero Civil - Matricula Profesional No. 00000-00942 CAU, certificado del COPNIA expedido el 28/10/2015. Matricula No. 22358-1 del 10/03/1987
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 16 al 19 E			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 16 al 19 E			PRONACON S.A.S.: Certificado de Existencia y Representación de fecha 5 de Noviembre de 2015.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 16 al 19 E			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 16 al 19 E			PRONACON S.A.S.: "Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que demande el ejercicio del objeto social de la sociedad, sin límite de cuantía y sin perjuicio de obtener previa autorización escrita de la Junta Directiva cuando se requiera dicha formalidad"
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folios 19 F al 19 H			Mediante Acta No. 029 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, se autorizó al representante legal de la empresa, a presentar oferta, asociarse y en general a suscribir toda la documentación necesaria que se derive de la presentación de la oferta, adjudicación y suscripción del proceso.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 16 al 19 E			PRONACON S.A.S.: Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 16 al 19 E			PRONACON S.A.S.: Constituida por Documento Privado del 17/03/2008, inscrita el 03/04/2008 bajo el No. 01202789
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	Folios 16 al 19 E			PRONACON S.A.S.: Duración hasta el 31/12/2030
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 16 al 19 E			PRONACON S.A.S.: No tiene
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 7 y 9			1. JOHN WILLIAM CASALLAS JURADO: C.C. No. 79.453.948 2. HERNAN FAJARDO BOLAÑOS: C.C. No. 12.962.255
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 4			PRONACON S.A.S.: Edgar Guillermo Cahmorro Delgado: C.C. No. 12.986.859
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <i>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	Folios 25 al 27			a. Fecha de verificación: 13/11/2015. b. Hora de la consulta: 10:50 a.m. Se verificó a las personas naturales, integrantes del consorcio, y no registran antecedentes fiscales

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 25 al 27		1. JOHN WILLIAM CASALLAS JURADO: Certificado del 29/10/2015 2. HERNAN FAJARDO BOLAÑOS: Certificado del 29/10/2015 3. PRONACON S.A.S.: Certificado del 29/10/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 29 al 32		a. Fecha de verificación: 13/11/2015. b. Hora de la consulta: 11:55 a.m. Se verificó a las personas naturales, integrantes del consorcio, y no registran antecedentes disciplinarios.
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 29 al 32		1. JOHN WILLIAM CASALLAS JURADO: Certificado del 29/10/2015 2. HERNAN FAJARDO BOLAÑOS: Certificado del 29/10/2015 3. PRONACON S.A.S.: Certificado del 29/10/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 34 al 37		Aseguradora: Seguros del Estado S.A. No. Póliza: 63-45-101011407 No. Certificado: Anexo 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folios 34 al 37		Aporta Recibo de Caja No. 630005920, en el cual se deja constancia del pago de la prima, de fecha 06/11/2015
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folios 34 al 37		Fecha de expedición: 29/10/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 34 al 37		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folios 34 al 37		Valor Asegurado: \$178.354.530.90
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folios 34 al 37		Vigencia: Desde el 30/10/2015 hasta el 10/03/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. con NIT: 830.054.539-0	CUMPLE	Folios 34 al 37		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal.	CUMPLE	Folios 34 al 37		CONSORCIO SAN SERAPIÓN, integrado por: 1. JOHN WILLIAM CASALLAS JURADO: 30% 2. HERNAN FAJARDO BOLAÑOS: 40% 3. PRONACON S.A.S.: 30%
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 34 al 37		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 13/11/2015 b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/CMSEstado/Consultapolizaf/default.aspx c. Hora de la consulta: 11:00 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.

8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgo de Findex
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 39 al 41		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 43		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO APLICA			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 44 al 50		El oferente aportó las planillas de pago del mes inmediatamente anterior de las personas naturales integrantes del consorcio.
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 7 y 11		1. JOHN WILLIAM CASALLAS JURADO: Ingeniero Civil - Matrícula Profesional No. 25202-41828 CND, certificado del COPNIA expedido el 12/09/2015. Matrícula No. 01229536 del 21/11/2002 2. HERNAN FAJARDO BOLAÑOS: Ingeniero Civil - Matrícula Profesional No. 00000-00942 CAU, certificado del COPNIA expedido el 28/10/2015. Matrícula No. 22358-1 del 10/03/1987
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folios 13 y 14 Folios 4, 7 y 9		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 13 y 14		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 13 y 14		RLP: EDGAR CHAMORRO DELGADO RLS: HERNAN FAJARDO BOLAÑOS
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios 13 y 14		CONSORCIO SAN SERAPIÓN, integrado por: 1. JOHN WILLIAM CASALLAS JURADO: Bogota 2. HERNAN FAJARDO BOLAÑOS: Pasto 3. PRONACON S.A.S.: Bogota
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folios 13 y 14		Calle 98 A No. 51-41 Oficina 204 - Bogota CONSORCIO SAN SERAPIÓN, integrado por: 1. JOHN WILLIAM CASALLAS JURADO: 30% 2. HERNAN FAJARDO BOLAÑOS: 40% 3. PRONACON S.A.S.: 30%
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 13 y 14		
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folios 13 y 14		La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
h. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folios 16 al 19 E		

i. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	CUMPLE	Folios 19 F al 19 H		
j. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			
k. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
l. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	Folios 13 y 14		
m. La duración del Consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	CUMPLE	Folios 13 y 14		
n. El documento de constitución deberá además indicar que una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folios 13 y 14		
o. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folios 13 y 14		
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 2 y 3 Folios 29 al 32		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
NO podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: (1) Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. (2) Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. (3) Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.	CUMPLE	Folios 2 y 3		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			No se registran antecedentes penales, para ninguno de los integrantes del consorcio.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.10. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.18. El no cumplimiento de los requisitos establecidos con respecto a la regla de No Concentración de Contratos.	NO	
1.22. Cuando la propuesta sea alternativa.	NO	
1.23. Cuando la propuesta sea parcial.	NO	

<p>1.24. Cuando se advierta que: * Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal * Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal * Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.</p>	NO	
---	----	--

CONCEPTO.		
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 05 (CONSORCIO SAN SERAPION) , se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE .		

PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-PRD-O-023-2015

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO - DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS - ZONA CENTRO GRUPO 9."

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 06

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ZONA CENTRO

1. YUBILEINA MUNERA RIVERA: 50%
2. NELSON HERNAN VIDAL ERAZO: 50%

REPRESENTANTE LEGAL: YUBILEINA MUNERA RIVERA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	NO APLICA				
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE	Folios 58, 59, 66 y 67			1. YUBILEINA MUNERA RIVERA. Ingeniero Civil - Matrícula Profesional No. 66202-092429 RIS desde el 22/06/2002, certificado del COPNIA expedido el 28/07/2015. 2. NELSON HERNAN VIDAL ERAZO. Arquitecto - Matrícula Profesional No. A76101999-94486382, certificado expedido el 10/08/2015.
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	NO APLICA				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	NO APLICA				
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	NO APLICA				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO APLICA				
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NO APLICA				
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 56 y 64			1. YUBILEINA MUNERA RIVERA. C.C. No. 42.136.437 2. NELSON HERNAN VIDAL ERAZO. C.C. No. 94.486.382
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <i>(NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia])</i>	CUMPLE	Folios 60 y 68			a. Fecha de verificación: 12/11/2015. b. Hora de la consulta: 5:52 p.m. Se verificó a las personas naturales, integrantes del consorcio, y no registran antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 60 y 68			1. YUBILEINA MUNERA RIVERA. Certificado del 19 de Octubre de 2015 2. NELSON HERNAN VIDAL ERAZO. Certificado del 9 de Octubre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 61 y 69			a. Fecha de verificación: 12/11/2015. b. Hora de la consulta: 6:15 p.m. Se verificó a las personas naturales, integrantes del consorcio, y no registran antecedentes disciplinarios.
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 61 y 69			1. YUBILEINA MUNERA RIVERA. Certificado del 19 de Octubre de 2015 2. NELSON HERNAN VIDAL ERAZO. Certificado del 9 de Octubre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 36 al 43			Aseguradora: Seguros del Estado No. Póliza: 42-45-101027920 No. Certificado: Anexo 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folios 36 al 43			El proponente aporta recibo de caja No. 57763 de fecha 6 de Noviembre de 2015.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folios 36 al 43			Fecha de expedición: 06/11/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 36 al 43			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folios 36 al 43			Valor Asegurado: 5178.354.530,90
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folios 36 al 43			Vigencia: Desde el 06/11/2015 hasta el 20/03/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. con NIT: 830.054.539-0	CUMPLE	Folios 36 al 43			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal.	CUMPLE	Folios 36 al 43			Consorcio Zona Centro integrado por: 1. YUBILEINA MUNERA RIVERA: 50% 2. NELSON HERNAN VIDAL ERAZO: 50%
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 36 al 43			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 13/11/2015 b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/CMSEstado/Consultapoliza/default.aspx c. Hora de la consulta: 8:29 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.

8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgo de Findex
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 57 y 65			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO APLICA				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 6 Y 7	Se requiere que los integrantes del consorcio, YUBILEINA MUNERA RIVERA y NELSON HERNAN VIDAL ERAZO, para el cumplimiento de esta obligación aporten la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	SUBSANO	El día 26 de Noviembre de 2015, el oferente aporó las planillas de pago del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la convocatoria, de cada uno de los integrantes del consorcio.
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 58, 59, 66 y 67			1. YUBILEINA MUNERA RIVERA. Ingeniero Civil - Matrícula Profesional No. 66202-092429 RIS desde el 22/06/2002, certificado del COPNIA expedido el 28/07/2015. 2. NELSON HERNAN VIDAL ERAZO. Arquitecto - Matrícula Profesional No.A76101999-94486382, certificado expedido el 10/08/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROponentes PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folios 52 y 53 Folios 56 y 64			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 52 y 53			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 52 y 53			RLP: YUBILEINA MUNERA RIVERA RLS: CATALINA GIRALDO TOVAR
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios 52 y 53			Consorcio Zona Centro integrado por: 1. YUBILEINA MUNERA RIVERA: Calle 14 No. 15-08 Local 13b - Pereira - Risaralda 2. NELSON HERNAN VIDAL ERAZO: Carrera 858 No. 14A-89 Barrio Ingenio II Cali - Valle del Cauca
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folios 52 y 53			Calle 14 No. 15-08 Local 13b - Pereira - Risaralda
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalan expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 52 y 53			Consorcio Zona Centro integrado por: 1. YUBILEINA MUNERA RIVERA: 50% 2. NELSON HERNAN VIDAL ERAZO: 50%
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folios 52 y 53			La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
h. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
i. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				

j. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
k. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
l. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	Folios 52 y 53			
m. La duración del Consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	CUMPLE	Folios 52 y 53			
n. El documento de constitución deberá además indicar que una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folios 52 y 53			
o. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folios 52 y 53			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 2 al 4 Folios 61 y 69			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: (1) Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. (2) Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. (3) Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.	CUMPLE	Folios 2 al 4			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				No se registran antecedentes penales, para ninguno de los integrantes del consorcio.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.10. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.18. El No cumplimiento de los requisitos establecidos con respecto a la regla de No Concentración de Contratos.	NO	
1.22. Cuando la propuesta sea alternativa.	NO	
1.23. Cuando la propuesta sea parcial.	NO	

<p>1.24. Cuando se advierta que: * Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal * Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal * Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.</p>	NO	
---	----	--

CONCEPTO.		
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 06 (CONSORCIO ZONA CENTRO) , se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE .		

PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-PRD-O-023-2015

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO - DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS - ZONA CENTRO GRUPO 9."

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 07

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO GAMA PARQUES RISARALDA

1. GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S.: 50%
2. JOSE GUILLERMO GALÁN GOMEZ: 50%

REPRESENTANTE LEGAL: JOSE GUILLERMO GALÁN GOMEZ

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 8 al 13			GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S.: Matricula Mercantil No. 01350729 del 4 de Marzo de 2004. Según Certificado de Existencia y Representación de fecha 16 de Octubre de 2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE	Folios 5 Y 6			JOSE GUILLERMO GALÁN GOMEZ: Ingeniero Civil - Matricula Profesional No. 00000-15489 CND, certificado del COPNIA expedido el 29/09/2015.
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 8 al 13			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 8 al 13			GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S.: Certificado de Existencia y Representación de fecha 16 de Octubre de 2015.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 8 al 13			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 8 al 13			GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S.: "Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos"
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folios 15 y 16			Mediante Acta de Junta Directiva No. 218 de fecha 27/10/2015, se autorizó a la representante legal para participar en la presente convocatoria y en caso de resultar favorecido con la adjudicación suscribir el contrato.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 8 al 13			GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S.: Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 8 al 13			GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S.: Constituida por Escritura Pública del 23/02/2004, inscrita el 04/03/2004
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	NO CUMPLE	Folios 8 al 13	El término de duración de la sociedad no se ajusta a los 10 años posteriores al plazo de ejecución del contrato de conformidad con lo exigido en los Términos de Referencia, por lo tanto se requiere al proponente para que aporte la documentación pertinente para subsanar esta aspecto. Al respecto se aclara que de conformidad con el Código de Comercio artículo 28 numeral 4, las reformas estatutarias deben ser inscritas en el Registro mercantil y al tenor del artículo 29 numeral 4 ibidem "Los actos y documentos sujetos a registro no producirán efectos respecto de terceros sino a partir de la fecha de su inscripción", por lo tanto los documentos aportados deben cumplir la solemnidad de la inscripción para ser tenidos en cuenta para subsanar.	NO SUBSANO	GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S.: Duración hasta el 23/02/2024
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 8 al 13			GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S.: Revisor Fiscal: Celso Moreno Torres
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 21			JOSE GUILLERMO GALÁN GOMEZ: C.C. No. 19.080.314
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 20			GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S.: Ana Carolina Galán Ramirez: C.C. No. 52.862.258
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <i>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	Folios 24 y 25			a. Fecha de verificación: 13/11/2015. b. Hora de la consulta: 12:46 m. Se verificó a la persona natural y a la persona jurídica, integrantes del consorcio, y no registran antecedentes fiscales

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 24 y 25			1. JOSE GUILLERMO GALÁN GOMEZ: Certificado del 28/10/2015 2. GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S.: Certificado del 28/10/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 27 al 29			a. Fecha de verificación: 13/11/2015. b. Hora de la consulta: 12:46 m. Se verificó a la persona natural y a la persona jurídica, integrantes del consorcio, y no registran antecedentes disciplinarios.
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 27 al 29			1. JOSE GUILLERMO GALÁN GOMEZ: Certificado del 28/10/2015 2. GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S.: Certificado del 28/10/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 31 al 36			Aseguradora: Liberty Seguros S.A. No. Póliza: 2584891 No. Certificado: Original
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE		Se solicita aporten el recibo de pago de la prima, expedida por la Aseguradora	NO SUBSANO	
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folios 31 al 36			Fecha de expedición: 09/11/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 31 al 36			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folios 31 al 36			Valor Asegurado: \$178.354.530.90
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folios 31 al 36			Vigencia: Desde el 09/11/2015 hasta el 30/03/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. con NIT: 830.054.539-0	CUMPLE	Folios 31 al 36			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal.	CUMPLE	Folios 31 al 36			CONSORCIO GAMA PARQUES RISARALADA: integrado por: 1. GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S.: 50% 2. JOSE GUILLERMO GALÁN GOMEZ: 50%
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 31 al 36			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	PENDIENTE				Se confirmó la póliza con la Asesora Sayda ballesteros el día 17/11/2015 a las 11:00 a.m.

8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgo de Findeter
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 40 Y 41			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 43			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 43			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	Folio 44	Se solicita al oferente aporte la planilla de pago del mes inmediatamente anterior de la persona natural integrante del consorcio. (JOSE GUILLERMO GALÁN GÓMEZ)	NO SUBSANO	
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 5 Y 6			JOSE GUILLERMO GALÁN GÓMEZ: Ingeniero Civil - Matrícula Profesional No. 00000-15489 CND, certificado del COPNIA expedido el 29/09/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	Folios 18 y 19 Folios 20 y 21			
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.					
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO CUMPLE	Folios 18 y 19	Se solicita ajusten en el documento consorcial el nombre de la Contratante, ya que consignaron al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Asistencia Técnica Findeter fiduciaria Bogotá, siendo el correcto PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A, favor ajustar éste aspecto.	NO SUBSANO	
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 18 y 19			RLP: JOSE GUILLERMO GALAN RLS: ANDRES ARCADIO VALDERRAMA PADILLA
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios 18 y 19			CONSORCIO GAMA PARQUES RISARALADA: integrado por: 1. GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S.: Calle 138 No. 10A-53 Oficina 101 - Bogotá 2. JOSE GUILLERMO GALÁN GÓMEZ: Calle 138 No. 10A-53 Oficina 101 - Bogotá
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folios 18 y 19			Calle 138 No. 10A-53 Oficina 101 - Bogotá
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 18 y 19			CONSORCIO GAMA PARQUES RISARALADA: integrado por: 1. GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S.: 50% 2. JOSE GUILLERMO GALÁN GÓMEZ: 50%
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folios 18 y 19			La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
h. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folios 8 al 13			

i. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	CUMPLE	Folios 15 y 16		
j. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			
k. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
l. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	Folios 18 y 19		
m. La duración del Consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	CUMPLE	Folios 18 y 19		
n. El documento de constitución deberá además indicar que una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folios 18 y 19		
o. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folios 18 y 19		
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 2 al 4 Folios 27 al 29		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
NO podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: (1) Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. (2) Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. (3) Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.	CUMPLE	Folios 2 al 4		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			No se registran antecedentes penales, para ninguno de los integrantes del consorcio.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera	SI	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.10. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.18. El no cumplimiento de los requisitos establecidos con respecto a la regla de No Concentración de Contratos.	NO	
1.22. Cuando la propuesta sea alternativa.	NO	
1.23. Cuando la propuesta sea parcial.	NO	

<p>1.24. Cuando se advierta que: * Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal * Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal * Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.</p>	NO	
---	----	--

CONCEPTO.
<p>Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 07 [CONSORCIO GAMA PARQUES RISARALDA], se concluye que el mismo está NO HABILITADO JURÍDICAMENTE, por las siguientes razones: 1. El término de duración de la sociedad no se ajusta a los 10 años posteriores al plazo de ejecución del contrato de conformidad con lo exigido en los Términos de Referencia, por lo tanto se requiere al proponente para que aporte la documentación pertinente para subsanar esta aspecto. Al respecto se aclara que de conformidad con el Código de Comercio artículo 28 numeral 4, las reformas estatutarias deben ser inscritas en el Registro mercantil y al tenor del artículo 29 numeral 4 ibídem "los actos y documentos sujetos a registro no producirán efectos respecto de terceros sino a partir de la fecha de su inscripción", por lo tanto los documentos aportados deben cumplir la solemnidad de la inscripción para ser tenidos en cuenta para subsanar. 2. Se solicita aporten el recibo de pago de la prima, expedida por la Aseguradora; 3. Se solicita al oferente aporte la planilla de pago del mes inmediatamente anterior de la persona natural integrante del consorcio. (JOSE GUILLERMO GALÁN GOMEZ), 4. Se solicita ajusten en el documento consorcial el nombre de la Contratante, ya que consignaron al Patrimonio Autonomo Fideicomiso - Asistencia Técnica Findeter fiduciaria Bogota, siendo el correcto PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A, favor ajustar éste aspecto. Dentro del plazo establecido para subsanar, el oferente no aportó lo solicitado, incurriendo en causal de RECHAZO, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.3. del Capítulo VI Causales de Rechazo y de Declaratoria de Desierta de los Términos de Referencia, que establece: "Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciere".</p>